

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Martes, 30 de enero de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “C” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaría de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza / Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 5 de diciembre de 2019 y del 11 de diciembre de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

RESUMEN DE ASUNTO INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL

4. Ordenanza que nombra a Carla Obledo como Jueza que Preside la Corte Municipal para un mandato que finaliza el 30 de abril de 2021. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad]

AGENDA

Adquisición de Servicio, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba enmiendas y una renovación al contrato de Cajeros Automáticos (ATM) con Cardtronics USA, Inc. para proveer cajeros automáticos en las ubicaciones propiedad de la Ciudad, extendiendo el contrato por dos años adicionales con opción de renovación. La participación en los ingresos anuales estimada en \$64,000 por año será depositada en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas y en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Western States Fire Protection Co., para proveer inspecciones, mantenimiento y servicios de reparación de sistemas de aspersores de incendios y equipo asociado para los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y Parques y Recreación por un costo anual estimado de \$190,000.00. Se dispone de fondos por un monto de \$150,000.000 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020 y de \$40,000.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020.

El financiamiento para los años siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

7. Ordenanza que aprueba un contrato con B.T.I., Inc. haciendo negocios como Ameri-Can Engineering por la suma de \$58,583.35 para proveer un remolque de ducha móvil para el Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad (DHS). El financiamiento está incluido y disponible en los presupuestos adoptados del Fondo de Proyectos del Consejo de la Ciudad y del Fondo General del DHS para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

8. Ordenanza que aprueba un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proveer al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con 11 camiones de recolección de residuos de carga trasera de reemplazo por un costo total de \$2,143,854.00 financiado a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

9. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos a establecer precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$866,000.00:
 - (A) Peek Traffic Corporation and Control Technologies, Inc. para cámaras de control de tráfico;
 - (B) Grande Truck Center para piezas de repuesto y servicios de reparación para ralentizadores de frenos;
 - (C) Casares Sand Pit & Trucking, Inc. para productos de arena; y
 - (D) Casares Sand Pit & Trucking, Inc. para productos de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Mejoras Estructurales

- 10.** Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios Profesionales con MIG, Inc. por un monto incrementado no mayor a \$671,121.55 para servicios adicionales de diseño, ingeniería y fase de construcción en relación con el Proyecto South Alamo Street (Market Street a East Cesar E. Chavez Boulevard), financiado por el Bono 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 11.** Ordenanza que aprueba una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Con-Cor, Inc. por un monto de \$214,962.83 para el proyecto de Actualización HVAC de Market Square El Mercado, financiado a través de notas de impuestos e incluido en el Programa de Mejoras Capitales para AF 2020 - AF 2025.
[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
- 12.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con dos proyectos, Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R, los cuales serán referidos como el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio: [Carlos Contreras, Asistente Adjunto del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Thomas Bartlett, Director en funciones de Aviación (Acting Director, Aviation)]
- 12A.** Ordenanza que aprueba un contrato de construcción a SpawGlass Civil Construction, Inc. para el proyecto del Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo por un monto de \$7,691,662.96.
- 12B.** Ordenanza que enmienda el acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. para la administración de la construcción, la representación del proyecto de residentes, la administración del proyecto, los servicios de inspección y los servicios de diseño adicionales para incrementar el valor del contrato por un monto de \$1,185,802.15.

- 13.** Aprobación de los siguientes tres contratos de construcción por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):
[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 13A.** Ordenanza que adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- 13B.** Ordenanza que adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 13C.** Ordenanza que adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Solicitud de Donativos y Reconocimientos

- 14.** Ordenanza que aprueba la presentación y la aceptación tras su adjudicación de un Subsidio de Preparación para la Gestión de Emergencias de 2020 por un monto no mayor a \$151,788 y un complemento de personal de 1 puesto.
[María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, jefe de bomberos (Fire Chief)]
- 15.** Ordenanza que aprueba la presentación de ocho solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, y autoriza la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de

dos años a partir de octubre de 2020, y la ejecución de los documentos necesarios. Esta ordenanza será financiada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y no tendrá impacto en el Fondo General de la Ciudad. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, EdD, Directora de Salud (Director, Health)].

- 16.** Ordenanza que ratifica la presentación de una solicitud a la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales, y que aprueba la asignación de un Becario en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de julio de 2020, y la ejecución de los documentos necesarios. Esta ordenanza será financiada por CSTE y no tendrá impacto en el Fondo General de la Ciudad. [Colleen Bridger, PhD, MPH, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, EdD, Directora de Salud (Director, Health)].
- 17.** Ordenanza que acepta fondos de Data Across Sectors for Health por un monto no mayor a \$17,960.00 para un proyecto de diseño o implementación de iniciativas basadas en información multisectorial compartida que respalden las metas comunitarias para un período desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, EdD, Directora de Salud (Director, Health)].

Enmiendas al Código de la Ciudad

- 18.** Ordenanza que enmienda el Capítulo 14 del Código de la Ciudad relacionado con la recolección de residuos sólidos de propiedades residenciales no tradicionales que incluyen zonas de desarrollo de repoblación. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director de Manejo de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

- 19.** Aprobar los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Elysia Huling (Alcaldía) en la Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar.

B) Nombramiento de Eileen Kret (Alcaldía) en la Comisión de Artes de San Antonio.

C) Nombramiento de Nickoll Garcia (Distrito 2) en la Comisión de Juventud de San Antonio.

D) Nombramiento de Douglas Cross (Distrito 2) y Mitch Meyer (Distrito 2) en la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos N.º 11 – Inner City.

E) Nombramiento de Marilu A. Reyna (Distrito 3) y nuevo nombramiento de Daniel F. Weingart (Distrito 8) a la Port Authority de San Antonio.

F) Nombramiento de Hilliard Galloway (Distrito 4) en el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

G) Nombramiento de Jorge Herrera (Distrito 5) en la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos N.º 30 – Westside.

Varios

20. Ordenanza que aprueba una Lista Pre-Calificada de Profesionales de Arte que puedan ser empleados para implementar proyectos de arte en montos que no excedan la asignación elegible; que autoriza contratos para tales proyectos; y que autoriza el pago sujeto a la disponibilidad de fondos. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Debbie Racca-Sittre, Directora Ejecutiva de Artes y Cultura (Executive Director, Arts & Culture)]

21. Ordenanza que aprueba el Acuerdo de Donación con Enrique Carbajal alias Sebastian el Escultor y Siempre México, Inc. para la donación de la escultura "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality). [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Debbie Racca-Sittre, Directora de Artes y Cultura (Director, Arts & Culture)]

22. Ordenanza que aprueba dos acuerdos de servicios profesionales a pedido con Faith Group, LLC y The JW Group, Inc. para servicios de consultoría de tecnología general por encargo para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El período inicial de los acuerdos es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año. Cada acuerdo tiene un valor de hasta \$4,000,000.00 para el período de cinco años, asumiendo que se ejerzan todas las extensiones. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Thomas Bartlett, Director en funciones de Aviación (Acting Director, Aviation)]
23. Ordenanza que aprueba la negociación y ejecución del Acuerdo de Préstamo Condonable de Desarrollo Económico Capítulo 380 por un monto no mayor a \$282,225 a SOJO Commons II, LP, para la construcción de 15 condominios accesibles a ser vendidos a hogares con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI). Se dispone de fondos por un monto de \$282,225 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos Inner City para el AF 2020. [Lori Houston, Asistente Adjunta del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
24. Ordenanza que nombra a Melanie Castillo como Jueza de la Corte Municipal a tiempo Completo por el resto de un período de dos años que finaliza el 30 de abril de 2020. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad]
25. Resolución que vuelve a nombrar al Dr. Willis Mackey para la Junta Directiva de la Corporación Pública de Adquisición de Energía de SA por un período comenzando el 1 de febrero de 2020 y finalizando el 31 de enero de 2022. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
26. Ordenanza que extiende el Plan de Energía de Ahorro para el Mañana (STEP) de CPS Energy hasta el 31 de enero de 2021, y aprueba un ajuste en el recargo por combustible. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

27. Ordenanza que enmienda los Rangos de Personal Uniforme del Departamento de Bomberos incluidos en el presupuesto adoptado para el AF 2020. Esta acción aumenta el número de puestos de Capitán de Bomberos en uno (1) y reduce el número de puestos de Bomberos en (1) con efecto a partir del 1 de febrero de 2020, el costo adicional asociado con este cambio será financiado con las asignaciones existentes en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
28. Resolución en apoyo de la Agenda de Ciudades Leading Together de la Liga Nacional de Ciudades (Leading Together Cities Agenda). [Carlos Contreras, Asistente Adjunto del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government and Public Affairs)]
29. Ordenanza que enmienda el Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras para el AF 2020 para permitir las descripciones de funciones del personal del Consejo y los rangos de salario para implementar los resultados del debate de políticas del personal del Consejo autorizado en el Presupuesto para el AF 2020 a partir del 1 de febrero de 2020, a ser financiado con fondos disponibles actualmente en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
30. Ordenanza que aprueba un aumento al acuerdo de alquiler de torre con SBA Towers IV, LLC, en soporte del Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)].
31. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con 901 Laredo Partners, LLC (haciendo negocios como Kidney & Hypertension Specialists) y la Junta Directiva de la TIRZ de Westside para mejoras públicas elegibles por hasta \$100,000.00 para el Edificio Médico de Kidney and Hypertension Specialist en 915 S. Laredo St. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, s and Housing Services)].

32. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City para mejoras públicas elegibles por hasta \$800,000.00 para la construcción de baños públicos y gastos relacionados con el trabajo arqueológico en Maverick Plaza en La Villita ubicada en la esquina de East Nueva Street. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]
33. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial #1 (Parte 1) al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 y que adjudica hasta \$5,518,760.00 en financiamiento del Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG); hasta \$1,849,000.00 en financiamiento del Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME); y hasta \$2,874,000.00 en el Fondo de Vivienda Accesible (de origen TIF) para ciertas actividades elegibles. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]
34. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial # 1 (Parte 2) al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 para reprogramar el financiamiento del Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por una suma no mayor a \$960,000.00 para las siguientes actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años: (a) hasta \$75,000.00 para el Plan Maestro de la Avenida Guadalupe; (b) hasta \$250,000.00 para el Proyecto MEND Facility Development; y (c) hasta \$635,000.00 para Tarasco Gardens; y para reprogramar el financiamiento de la Emergency Solutions Grant (ESG) por una suma no mayor a \$182,001.00 para Street Outreach y que aprueba un complemento de personal. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]
35. Ordenanza que aprueba una liberación de jurisdicción extraterritorial a la Ciudad de Converse por un total aproximado de 899.28 acres ubicados generalmente dentro de la ETJ de San Antonio en el este del Condado de Bexar, Texas. [Lori Houston, Asistente Adjunta del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)].

- 36.** Aprobación de los siguientes dos asuntos relacionados con el Distrito de Mejoras Especiales de Clearwater Creek; y su Acuerdo de Desarrollo asociado: [Lori Houston, Asistente Adjunta del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 36A.** Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoras Públicas a denominarse Distrito de Mejoras Especiales de Clearwater Creek (Clearwater Creek PID), ubicado generalmente al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad.
- 36B.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con los propietarios de los terrenos del Distrito de Mejoras Especiales de Clearwater Creek consistente en Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd. y el desarrollador, SA Love and Trust, LLC.
- 37.** Aprobación de los siguientes dos asuntos relacionados con el Distrito de Mejoras Especiales de Stolte Ranch; y su Acuerdo de Desarrollo asociado: [Lori Houston, Asistente Adjunta del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 37A.** Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoras Públicas a denominarse Distrito de Mejoras Especiales de Stolte Ranch (Stolte Ranch PID), ubicado generalmente al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad.
- 37B.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con los propietarios de los terrenos del Distrito de Mejoras Especiales de Stolte Ranch consistente en Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y el desarrollador, Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

Informe del Administrador de la ciudad

- 38.** Informe del Administrador de la ciudad

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1362

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Nombramiento de la Jueza que Preside a la Corte Municipal

RESUMEN:

Esta Ordenanza nombra a Carla Obledo como Jueza que Preside a la Corte Municipal para un mandato que finaliza el 30 de abril de 2021

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Jueces de la Corte Municipal son nombrados por el Consejo de la Ciudad cada dos años (impares), con la fecha efectiva del 1 de mayo. Los jueces de la Corte Municipal deben: 1) ser ciudadanos estadounidenses; (2) residentes de Texas; (3) abogados licenciados y en regla; (4) haber ejercido derecho en Texas durante un mínimo de dos años; y (5) ser residentes de la Ciudad de San Antonio durante al menos tres años inmediatamente anteriores a su nombramiento.

El Comité Asesor de la Corte Municipal se reunió el 8 de enero de 2020 y realizó entrevistas a cuatro postulantes. El comité votó para presentar a Carla Obledo, quien cumple con los requisitos de la Carta Constitucional de la Ciudad y el Código de Gobierno de Texas para el servicio judicial, para la consideración del Consejo en pleno como Jueza Presidenta Municipal de San Antonio por el resto del mandato que expira el 30 de abril de 2021.

ASUNTO:

El mandato actual de la Jueza que Preside a la Corte Municipal de San Antonio expira el 30 de abril de 2021.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad nombra a la Jueza que Preside a la Corte Municipal de San Antonio. Los nombramientos son para el resto del mandato vigente, comenzando el 1 de mayo de un año impar y terminando el 30 de abril dos años más tarde.

IMPACTO FISCAL:

Los salarios y la compensación judicial son parte del Presupuesto Adoptado de la Corte.

RECOMENDACIÓN:

El Comité Asesor de la Corte Municipal recomienda el nombramiento de Carla Obledo como Jueza que Preside a la Corte Municipal a tiempo completo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7965

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda y Extensión del Acuerdo de Licencia de Cajeros Automáticos (ATM)

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba enmiendas y una renovación al contrato de Cajeros Automáticos (ATM) con Cardtronics USA, Inc. para (1) aumentar la comisión de transacción por extracción, (2) modificar el método de cálculo de la Tasa de Licencia a un porcentaje a tasa fija en una estructura por niveles según la cantidad de extracciones, (3) ejercer un período de renovación de dos (2) años desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 con dos (2) períodos de renovación sucesivos de un (1) año, y (4) añadir una cláusula de limitación de responsabilidad, con ingresos estimados para la Ciudad por la suma de \$64,000.00 anuales, o \$256,000.00 durante el período de renovación de 2 años con ambas renovaciones sucesivas de un (1) año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ordenanza 2010-10-21-0919 autorizó un acuerdo de licencia con Cardtronics USA, Inc. desde el 1 de noviembre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2013. La Ordenanza 2013-11-21-0819, autorizó un período de renovación de 5 años hasta el 30 de septiembre de 2014 y cambios en la cantidad de cajeros automáticos y en las tarifas por transacción. La Ordenanza 2014-06-19-0444, autorizó la provisión de servicios de cajeros automáticos en ubicaciones adicionales por un período de cinco años con finalización el 30 de septiembre de 2019, con un período adicional de cinco años. Se emitió una extensión de 90 días para Cardtronics USA, Inc. que expiró el 31 de diciembre de 2019. Se emitió una extensión de 30 días para Cardtronics USA, Inc. y expira el 31 de enero de 2020.

La Ciudad y Cardtronics USA, Inc. negociaron y acordaron los términos y condiciones suplementarios

establecidos en esta Enmienda. Los términos clave de esta Enmienda incluyen (1) aumentar la comisión de transacción por extracción, (2) modificar el método de cálculo de la Tasa de Licencia a un porcentaje a tasa fija en una estructura por niveles según la cantidad de extracciones, (3) ejercer un período de renovación de dos (2) años desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 con dos (2) períodos de renovación sucesivos de un (1) año, y (4) añadir una cláusula de limitación de responsabilidad.

Cardtronics USA, Inc. es una compañía global que provee administración de cajeros automáticos, acceso práctico a efectivo y capas de seguridad para ayudar a prevenir y proteger la red de cajeros automáticos para todos los clientes que utilicen los mismos en instalaciones de la Ciudad.

Cardtronics USA, Inc. provee actualmente a la Ciudad un total de dieciséis (16) cajeros automáticos en las siguientes ubicaciones pertenecientes a la Ciudad:

- Alamodome (7 Cajeros), 100 Montana St
- Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez (2 Cajeros), 900 E. Market
- Farmer’s Market Plaza, 612 W. Commerce
- Market Square, 514 West Commerce (2 Cajeros)
- Corte Municipal, 401 S. Frio
- One Stop Center, 1901 S. Alamo
- Cuartel de Policía, 315 Santa Rosa
- Riverview Towers, 111 Soledad

El promedio de transacciones con recargo por mes en los cajeros automáticos de la ciudad es de 3,770, lo que equivale a aproximadamente 235 transacciones con recargo por cajero automático. Bajo los términos de la Enmienda propuesta, la Ciudad recibiría una participación del 50% de los ingresos de la comisión de recargo de \$3.00. En caso de que el número de transacciones mensuales aumente, la cuota de ingreso aumentará de acuerdo con el siguiente programa:

Extracciones Mensuales	Porcentaje de la Ciudad de la Comisión por transacción
0-99	0%
100	25%
200	50%
250	55%
300	60%
400+	65%

Esta enmienda permite la continuidad de los servicios de cajeros automáticos con Cardtronics USA, Inc. para ubicaciones propiedad de la ciudad por un período de 2 años con dos (2) períodos de renovación sucesivos de un (1) año.

Esta enmienda también añade una limitación de responsabilidad en la que la responsabilidad total de Cardtronics USA, Inc. no excederá dos (2) veces sus ingresos anuales obtenidos en este acuerdo. Asimismo, Cardtronics USA, Inc. no será responsable de los daños especiales, incidentales, indirectos o consecuentes. Se incluye

sustancialmente la misma disposición en el *Acuerdo de Concesión para el Aeropuerto Internacional de San Antonio entre la Ciudad de San Antonio y Cardtronics USA, Inc.* Cardtronics no habría aceptado esta extensión sin tal disposición.

ASUNTO:

La extensión de contrato actual de 30 días con Cardtronics USA, Inc. vence el 31 de enero de 2020. Esta ordenanza incrementaría la comisión por transacción de los cajeros automáticos, modificaría el cálculo de la participación en los ingresos, renovaría el acuerdo por dos años adicionales a partir del 1 de enero de 2020 con la posibilidad de dos renovaciones adicionales de un año y añadiría una limitación de responsabilidad.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas a no autorizar esta enmienda son eliminar los servicios de cajeros automáticos en todas las ubicaciones de la Ciudad, o solicitar una Solicitud de Propuesta (RFP).

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba enmiendas al contrato de cajeros automáticos con Cardtronics USA, Inc. para (1) aumentar la comisión por transacciones de extracción, (2) modificar el método de cálculo de la Tasa de Licencia a un porcentaje a tasa fija en una estructura por niveles según la cantidad de extracciones, (3) ejercer un período de renovación de dos (2) años 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 con dos (2) períodos de renovación sucesivos de un (1) año, y (4) añadir una cláusula de limitación de responsabilidad. Se prevé que este contrato genere un total de \$64,000 anuales, de los cuales se estima que \$18,000 serán depositados en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas y unos \$46,000 serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la ratificación de las extensiones de 90 y 30 días y la autorización de una enmienda y extensión al Acuerdo de Licencia de Cajeros Automáticos con Cardtronics USA, Inc. por un período de renovación de 2 años que comenzará el 1 de enero de 2020 con dos (2) períodos de renovación sucesivos de un (1) año.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1056

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Servicios de Inspección, Mantenimiento y Reparación de Aspersores contra Incendios - BESD & PARKS

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Western States Fire Protection Co., para proveer inspecciones, mantenimiento y servicios de reparación de sistemas de aspersores de incendios y equipo asociado para los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y Parques y Recreación por un costo anual estimado de \$190,000.00. Se dispone de fondos por un monto de \$150,000.000 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020 y de \$40,000.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020.

Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Western States Fire Protection Co., para proporcionar toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para realizar inspecciones, mantenimiento preventivo programado y reparaciones a los sistemas de Aspersores contra Incendios y otros equipos de soporte en diferentes lugares de la ciudad.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP 6100011607 " Contrato Anual para Inspección, Mantenimiento y Servicios de Reparación de Sistemas de Aspersores de Incendios - BESD &

PARKS" el 09 de agosto de 2019 con una fecha límite de presentación del 27 de septiembre de 2019. Se recibieron cuatro propuestas consideradas aptas para ser evaluadas y se las invitó a una entrevista. Uno de los participantes, Big Red Fire Protection, declinó una entrevista y retiró su propuesta. Se recomienda a Western States Fire Protection Co. para la adjudicación del contrato en base al proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación se reunió el 13 de noviembre de 2019 para realizar entrevistas y evaluar las tres propuestas restantes. El comité de evaluación consistió de representantes de los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y de Parques y Recreación. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 35 puntos asignados al plan propuesto; y 20 puntos asignados según la lista de precios de los encuestados. Se asignaron cinco puntos de preferencia por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas, la Iniciativa de adquisiciones afirmativas del Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) y cinco puntos preferenciales para la Iniciativa de adquisiciones afirmativas del Programa para la Contratación de Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (M/WBE). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. Tras la revisión y debate del comité, Western States Fire Protection Co. recibió la calificación más alta y el comité de evaluación la recomendó para su adjudicación.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 31 de octubre de 2022. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proveerá a los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y de Parques y Recreación con un contratista que proporcionará la mano de obra, los materiales y el equipo necesarios para realizar las inspecciones, el mantenimiento preventivo programado y las reparaciones de los sistemas de aspersores contra incendios y el equipo relacionado ubicado en diferentes ubicaciones de la Ciudad. El equipo de aspersores contra incendios consta de los siguientes componentes, entre otros: cabezales de aspersores individuales de todos los tipos y tamaños, bombas contra incendios, bombas jockey, controles de bombas, elevadores de agua, alarma de incendios, dispositivos de manipulación, diversas válvulas de control y campanas de ventilación de cocina. Este contrato también proporcionará servicio para cualquier nueva instalación añadida durante la duración del contrato.

Los trabajos de reparación van más allá del mantenimiento, y generalmente se realizan para restituir algo a su uso operativo, en lugar de mantenerlo en funcionamiento. La mano de obra y las piezas de repuesto no están incluidas en la tarifa de mantenimiento preventivo previsto y sólo pueden realizarse con la aprobación de la Ciudad. Estos servicios de mantenimiento preventivo programado regularmente y de reparación son necesarios para preservar la seguridad, la fiabilidad y la funcionalidad del equipo y para mantener las máximas eficiencias operativas, así como para ampliar el ciclo de vida del equipo.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó 10 puntos preferenciales de evaluación del Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas de Negocios, Propiedad

de Minorías y/o de Mujeres.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos profesionales/no servicio, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad tendrían que procesar las adquisiciones individuales según sea necesario para proporcionar los sistemas de aspersores contra incendios y equipo relacionado, junto con servicios de inspección, de mantenimiento y reparación, lo que podría provocar un servicio inconsistente y retrasos en el tiempo de respuesta de las solicitudes de mantenimiento y reparación. Procesar las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

Los departamentos de la Ciudad no tienen el personal para realizar estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Western States Fire Protection Co. para proveer inspecciones, mantenimiento y servicios de reparación de sistemas de aspersores de incendios y equipo asociado para los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y Parques y Recreación por un costo anual estimado de \$190,000.00. Se dispone de fondos por un monto de \$150,000.000 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020 y de \$40,000.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020.

Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este contrato con Western States Fire Protection Co., para proveer inspecciones, mantenimiento y servicios de reparación de sistemas de aspersores de incendios y equipo asociado para los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento y Parques y Recreación por un monto anual estimado de \$190,000.00.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-9046

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Adquisición de Remolque de Ducha Móvil

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Ameri-Can Engineering por la suma de \$58,583.35 para la compra de un remolque de ducha móvil para proporcionar asistencia higiénica a personas en situación de indigencia u otras emergencias comunitarias, según sea necesario. Los fondos para este contrato están disponibles a través del Fondo de Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) y el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Servicios Humanos para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Ameri-Can Engineering para la adquisición de un remolque de ducha móvil por la cantidad de \$58,583.35. El remolque de ducha móvil proveerá asistencia a personas sin hogar, será utilizado durante otras iniciativas comunitarias o para emergencias. A petición del Consejal Roberto Treviño, el Consejo de la Ciudad ordenó al Departamento de Servicios Humanos (DHS) que iniciara un programa de duchas móviles para proporcionar a las personas sin hogar y a los residentes de San Antonio en situaciones de emergencia acceso a instalaciones de duchas higiénicas. Como parte de esta solicitud, el Consejo de la Ciudad contribuyó colectivamente con partes de sus Fondos de Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) para la compra de una unidad de ducha móvil para esta iniciativa. El Consejo de la Ciudad ha contribuido

colectivamente con un total de \$32,375.00 en CCPF para la compra de una unidad de ducha móvil.

El 22 de julio de 2019, DHS se asoció con Christian Assistance Ministries (CAM) y Baptist Child and Family Services (BCFS) para iniciar un proyecto piloto de duchas móviles para proveer asistencia a individuos y familias en situación de indigencia u otros problemas de la comunidad en toda la ciudad. Al 31 de diciembre de 2019, el programa piloto de duchas móviles ha proporcionado un total de 1,407 duchas a 404 clientes individuales.

La ciudad emitió una Invitación Formal para Licitación (IFB) "Remolque de Ducha Móvil para el Departamento de Servicios Humanos (6100011886)" el 2 de agosto de 2019, con una fecha límite de presentación de propuestas del 21 de agosto de 2019. Se recibió una oferta considerada aceptable. Se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por Ameri-Can Engineering. La oferta incluye un remolque de ducha de 8.5 x 20 pies con un combo de 3 estaciones (2 Casillas Estándar y 1 Casilla ADA).

ASUNTO:

Este contrato proveerá al Departamento de Servicios Humanos con la compra de un remolque de ducha móvil que proveerá asistencia a personas en situación de indigencia u otras emergencias de la comunidad, según sea necesario.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse el contrato, el Departamento de Servicios Humanos tendría que interrumpir el programa o emitir otra Invitación Formal de Licitación (IFB) competitiva para la compra de una unidad de ducha móvil.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de un remolque de ducha móvil por la suma de \$58,583.35 de Ameri-Can Engineering, de los cuales un total de \$32,375.00 está incluido y disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo General del AF 2020 para el Fondo de Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) y los \$26,208.35 restantes están incluidos y disponibles en el presupuesto del Fondo General Adoptado del AF 2020 del Departamento de Servicios Humanos.

Se realizarán las siguientes contribuciones de los Distritos del Consejo de la Ciudad para sustentar la compra del Remolque de Ducha Móvil:

Distrito del Consejo	Monto
Distrito 1 del Consejo	\$5,275.00
Distrito 2 del Consejo	\$3,000.00
Distrito 4 del Consejo	\$1,000.00
Distrito 6 del Consejo	\$5,275.00
Distrito 7 del Consejo	\$5,275.00
Distrito 8 del Consejo	\$5,275.00
Distrito 9 del Consejo	\$2,000.00
Oficina del Alcalde	\$5,275.00
Total	\$32,375.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para contratar a Ameri-Can Engineering por un monto de \$58,583.35 para proporcionar al Departamento de Servicios Humanos un remolque de ducha móvil.

Este contrato se adquirió sobre la base de licitación competitiva, y por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1099

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Camiones de Residuos de Carga Trasera

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proveer al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con once camiones de recolección de residuos de carga trasera de reemplazo por un costo total de \$2,143,854.00. Financiado a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta al Consejo de la Ciudad para su consideración y acción la oferta adjunta de Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proporcionar al SWMD once camiones de recolección de basura de carga trasera de reemplazo por un costo total de \$2,143,854.00. Esta compra proporcionará siete cabinas y chasis Freightliner M2 106 con una carrocería de carga de residuos trasera New Way King Cobra de 25 yardas y cuatro cabinas y chasis Freightliner M2 106 con una carrocería de residuos Loadmaster Excel-s. Estas son unidades de reemplazo para la flota de la Ciudad.

Los camiones de recolección de residuos de carga trasera serán utilizados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) en calles estrechas, calles de un solo sentido y callejones para la recolección de residuos

en la acera, reciclables y materiales orgánicos de las residencias de la Ciudad. SWMD actualmente opera treinta camiones de saneamiento de residuos de carrocería de carga trasera de diferentes tamaños en su flota.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al SWMD once camiones de recolección de residuos de carga trasera de reemplazo. Estos camiones de basura serán usados para la recolección de residuos de la acera, reciclables y materiales orgánicos de las residencias de la Ciudad. Los camiones de recolección de residuos de carga trasera serán adquiridos utilizando los fondos disponibles del ERRF.

La vida útil de los nuevos equipos es de 72 meses.

Las cabinas y el chasis de los camiones de recolección de basura de carga trasera están cubiertos por una garantía de dos años de millaje ilimitado; el motor está cubierto por una garantía de dos años de 250,000 millas; y la transmisión está cubierta por una garantía de cinco años de millaje ilimitado. Las carrocerías de la basura están cubiertas por una garantía de tres años en piezas y mano de obra.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la capacidad del SWMD de proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio podría verse afectada. Todo el equipo reemplazado ha cumplido o cumplirá con sus ciclos requeridos de edad o millas antes de su reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para su reemplazo ya que retrasar la adquisición podría resultar en que los vehículos ya no fueran económicamente viables de reparar y podría causar la incapacidad del SWMD de proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proveer al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con once camiones de recolección de residuos de carga trasera de reemplazo por un costo total de \$2,143,854.00. Financiado a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proveer once camiones de recolección de residuos de carga trasera por un costo total de \$2,143,854.00. Este contrato se

adquiere sobre la base de una exención de Salud Pública o Seguridad y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9150

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 1/30/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cinco contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$866,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Peek Traffic Corporation y Control Technologies, Inc. para el Sistema de Detección de Vehículos por Video, \$762,000.00 anuales (2 contratos, Transporte y Mejoras Estructurales)
- B. Grande Truck Center para Piezas y Servicios de Ralentizadores de Frenos Telma, \$50,000.00 anuales; período de contrato de \$250,000.00 (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- C. Casares Sand Pit & Trucking para Productos de Arena, \$27,000.00 anuales; período de contrato de \$135,000.00 (1 contrato, Departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Parques y Recreación)

- D. Casares Sand Pit & Trucking para productos de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera, \$27,000.00 anuales; período de contrato de \$135,000.00 (1 contrato, Departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Parques y Recreación)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Control Technologies, Inc. y Peek Traffic Corporation para el Sistema de Detección de Vehículos por Video Imagen, \$858,000.00 anuales, tras su adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales, División de Tráfico, sistemas de detección de vehículos por video (cámaras de control de tráfico) con el propósito de detectar la presencia de vehículos en intersecciones señalizadas.

Este contrato permitirá la compra de equipos VIVDS para ser instalados en nuevas intersecciones así como la actualización de los equipos existentes. Estas cámaras serán utilizadas en varias intersecciones a través de la Ciudad y serán instaladas y mantenidas por el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales.

B. Grande Truck Center para Piezas y Servicios de Ralentizadores de Frenos Telma, \$50,000.00 anuales; período de contrato de \$250,000.00, tras su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones de renovación de un año - proveerá a Manejo de Residuos Sólidos, División de Operaciones de Flota, con un contratista para proporcionar piezas de repuesto y servicio a los sistemas de frenos de inducción electromagnética de los Ralentizadores de Frenos Telma instalados en los camiones de residuos de la Ciudad. Los Ralentizadores de Frenos aumentan la confiabilidad de los sistemas de frenos convencionales y les permiten permanecer disponibles y efectivos en situaciones de emergencia, a la vez que reducen las operaciones de mantenimiento relacionadas con el reemplazo de las pastillas y discos de freno.

C. Casares Sand Pit & Trucking para Productos de arena, \$27,000.00 anuales; período de contrato de \$135,000.00, tras su adjudicación hasta el 30 de junio de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará a los Departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Parques y Recreación el suministro y la entrega de varios productos de arena. Estos productos se utilizan principalmente para la construcción de calles y desagües, y para el mantenimiento de parques de béisbol y de paisajismo en general.

D. Casares Sand Pit & Trucking para productos de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera, \$27,000.00 anuales; período de contrato de \$135,000.00, tras su adjudicación hasta el 30 de junio de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará a diversos Departamentos de la Ciudad con el suministro y entrega de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera. Estos productos son utilizados principalmente por el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales, División de Mantenimiento de Calles, para la reconstrucción de las infraestructuras de las calles ubicadas en toda la Ciudad; y el Departamento de Parques y Recreación para propósitos generales de paisajismo, tales como una base para césped y plantas recién instalados.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de

la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Sistema de Detección de Vehículos por Vídeo - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Piezas y Servicios de Ralentizadores de Frenos Telma - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es al oferente más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Productos de arena - Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Casares Sand Pit & Trucking es una pequeña firma de una minoría, que se auto-ejecuta la subcontratación del 15% de Empresas de Negocios de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

La adjudicación recomendada es del ofertante más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Productos de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera.- Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Casares Sand Pit & Trucking es una pequeña firma de una minoría, que se auto-ejecuta la subcontratación del 20% de Pequeñas Empresas (SBE).

La adjudicación recomendada es del ofertante más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Sistema de Detección de Vehículos por Video Imagen - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Transportes y Mejoras Estructurales deberá comprar los artículos según sea necesario, lo cual podría generar un aumento de los costos y potenciales retrasos en los tiempos de entrega.

B. Piezas y Servicios de Ralentizadores de Frenos Telma - De no aprobarse este contrato, el departamento deberá comprar las piezas de los ralentizadores de frenos Telma según sea necesario, con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato.

C. Productos de arena - De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad deberán procesar las compras según sus necesidades, lo cual puede impactar negativamente la entrega oportuna de los productos de arena requeridos para solicitudes urgentes; adicionalmente, es posible que no se logren los ahorros de costos que habitualmente se asocian con los gastos totales.

D. productos de la Capa Superior del Suelo y Abonado de Cobertera - De no aprobarse este contrato, los departamentos de la ciudad tendrán que procesar las adquisiciones según surjan las necesidades, lo cual puede afectar negativamente la entrega oportuna de los productos de suelo necesarios para las solicitudes urgentes. Además, no se lograrán los ahorros de costos que habitualmente se asocian con los gastos totales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7962

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales: Proyecto South Alamo Street (Market Street a East Cesar E. Chavez Boulevard) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales entre la Ciudad de San Antonio y MIG, Inc. por un monto incrementado no mayor a \$671,121.55 para servicios de diseño, ingeniería y fase de construcción en relación con el Proyecto South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard), financiado por el Bono 2017 y ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017 los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$9,000,000.00 para South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard) ubicada en el Distrito 1 del Consejo. Este proyecto permitirá la reconstrucción de Alamo desde Market hasta Cesar E. Chavez, incluyendo la construcción de instalaciones y mejoras peatonales, según corresponda y dentro de los fondos disponibles. South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard) es una continuación de proyectos anteriores financiados

con bonos que resultaron en varias mejoras de calles y aceras dentro y alrededor del área del HemisFair Park.

La enmienda posibilitará la terminación del diseño de South Alamo Street (Market Street a East Cesar E. Chavez Boulevard).

Medidas Previas del Consejo de la Ciudad

Un contrato ejecutado anteriormente con MIG, Inc. para los Proyectos de Calles del Área de HemisFair Park por la suma de \$3,100,000.00 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de noviembre del 2011 a través de la Ordenanza 2011-11-17-0928.

Las enmiendas incrementaron el contrato en \$115,313.00, a un total de \$3,215,313.00. Esta enmienda incrementará el contrato en \$671,121.55 a un total de \$3,886,434.55.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente:

Asunto	Monto
Valor original del contrato	\$3,100,000.00
Enmiendas Autorizadas Anteriormente	\$115,313.00
Enmienda Propuesta	\$671,121.55
Valor modificado del contrato	\$3,886,434.55

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales entre la Ciudad de San Antonio y MIG, Inc. por un monto incrementado no mayor a \$671,121.55 para servicios adicionales de diseño, ingeniería y fase de construcción en relación con el Proyecto South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard), financiado por el Bono 2017 y ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El 17 de noviembre de 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó la selección de MIG, Inc. para la negociación y ejecución de un acuerdo de servicios profesionales para servicios de diseño por un monto no mayor a \$3,100,000.00 para los Proyectos de Calle del Área de HemisFair Park. El alcance incluyó servicios de diseño y fase de construcción para Cesar Chavez Boulevard, South Alamo Street, Water Street y Nueva Street (anteriormente Goliad Street). Se completó el diseño y la construcción de Water Street y Nueva Street (anteriormente Goliad Street). Sin embargo, debido a proyectos adyacentes y en desarrollo en y dentro de HemisFair y Alamo Plaza, la finalización del diseño de Cesar Chavez Boulevard y South Alamo Street se retrasó hasta que se definieran los conceptos y alcances de los proyectos en desarrollo para asegurar la continuidad del diseño y la coordinación. Desde entonces, los proyectos en desarrollo han sido definidos y la finalización del diseño puede proceder actualmente.

La enmienda posibilitará la terminación del diseño de South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard). Se prevé que, una vez aprobado, el diseño comenzará en febrero de 2020 y se completará en agosto de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar estos servicios profesionales adicionales y recomendar la solicitud de estos servicios. Considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría adversamente la terminación oportuna del proyecto y resultaría en la pérdida potencial de la continuidad del diseño y los esfuerzos de coordinación invertidos con los proyectos adyacentes al centro de la ciudad o Downtown.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras estructurales extraordinario por un monto no mayor a \$671,121.55, que incrementa el monto del contrato actual de \$3,215,313.00 a \$3,886,434.55 pagaderos a MIG Inc. para proporcionar servicios de diseño adicionales relacionados con el Proyecto South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar E. Chavez Boulevard). Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y de los Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ejecución de una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales entre la Ciudad de San Antonio y MIG, Inc. por un monto incrementado no mayor a \$671,121.55 para servicios de diseño, ingeniería y fase de construcción en relación con el Proyecto South Alamo Street (Market Street hasta East Cesar Chavez Boulevard).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1098

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato (Contrato de Prestación de Servicios): Actualización de Climatización (HVAC) a Market Square El Mercado

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Con-Cor Inc. para el proyecto de Actualización de la Climatización de Market Square El Mercado por un costo de \$214,962.83. Se dispone de financiamiento a través de notas fiscales e incluidas en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El edificio El Mercado, ubicado en el 514 W. Commerce, alberga uno de los mercados más grandes de los Estados Unidos, donde miles de visitantes recorren las 32 tiendas de venta. Este proyecto reemplazará 9 unidades de climatización (HVAC) en el techo con una clasificación de eficiencia energética más alta e incluirá la capacidad de recalentamiento de gas caliente para el control de la humedad. Además, las unidades de techo tendrán economizadores de energía para cumplir con los requisitos del Código Internacional de Conservación de la Energía (IECC) 2015. Este proyecto será ejecutado mediante la Contratación de Órdenes de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de Proyectos aprobado mediante la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero de 2015. El proyecto está programado para comenzar en marzo de 2020 y ser

completado en mayo de 2020.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Orden de Trabajo con Con-Cor Inc. por un monto de \$214,962.83 para el proyecto de Actualización de HVAC de Market Square El Mercado. Se está utilizando un Contrato de Orden de Trabajo para agilizar el reemplazo e instalación del sistema de HVAC.

El propósito del proyecto de actualización del HVAC en el edificio de Market Square El Mercado es reemplazar las unidades anticuadas de los techos con unidades más eficientes en el uso de energía que no utilicen una sustancia que dañe la capa de ozono.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos profesionales/no servicio, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato. Este contrato también es una excepción al Programa de Preferencia Local.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el sistema de HVAC existente, que ha alcanzado su expectativa de vida, podría fallar si no se reemplaza. Si no se adjudica el contrato, éste tendrá que ser anunciado, lo que provocará un retraso en la sustitución de las unidades no eficientes energéticamente que hayan superado su vida útil.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Con-Cor Inc. para el proyecto de Actualización de la Climatización de Market Square El Mercado por un costo de \$214,962.83. Se dispone de financiamiento a través de notas fiscales e incluidas en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por un monto de \$214,962.83 a Con-Cor Inc. para el proyecto de actualización del sistema HVAC de Market Square El Mercado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7194

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de dos ordenanzas relacionadas con el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo:

- A. Una ordenanza que adjudica un contrato de construcción a SpawGlass Civil Construction, Inc. (SpawGlass) para el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, que incluye fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R, por la suma de \$7,691,662.96.
- B. Una ordenanza que enmienda el acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. para la administración de la construcción, la representación del proyecto de residentes, la gestión del proyecto, los servicios de inspección y los servicios de diseño adicionales en \$1,185,802.15.

Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio del Programa de Mejoras al Aeropuerto (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, mediante la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del aeródromo elegibles para fondos del subsidio AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 13R, Calles de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Calle de Rodaje Echo. Normalmente, la FAA contribuye el 75% del costo del proyecto elegible, y la Ciudad el 25% restante. La FAA y la Ciudad se han coordinado para empaquetar las fases de construcción de estos proyectos a fin de maximizar los fondos de subsidios y minimizar el impacto en el funcionamiento de las aerolíneas y el aeropuerto.

Los cinco paquetes anteriores completaron la construcción:

- La fase 1 reconstruyó dos secciones separadas de pavimento de cemento de la Pista 13R y la Calle de Rodaje G desde la Pista 4/22 hasta la Calle de Rodaje A. También construyó nuevas calles de rodaje paralelas a tanto la Calle de Rodaje G como la N.
- La fase 2 reparó los pavimentos de intersección existentes en las Calles de Rodaje G y L y las Calles de Rodaje G y N, así como los paneles de la sección central de la Calle de Rodaje G entre las Calles de Rodaje K e Y. El proyecto también amplió toda la zona interior de la Calle de Rodaje al este de la Terminal A.
- La fase 3 reconstruyó la Calle de Rodaje N desde la Calle de Rodaje G hasta la Pista 4/22 y reconstruyó y construyó nuevas calles de rodaje conectoras a la Pista 4/22 así como calles de rodaje conectoras de construcción a la plataforma de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves alrededor del área de la terminal.
- La fase 4 rehabilitó los sistemas eléctricos de la principal Pista 13R/30L, reconstruyó la Calle de Rodaje J entre la Calle de Rodaje G y la Pista 13R/31L, y reconstruyó los pavimentos defectuosos en las intersecciones de las Calles de Rodaje A y G así como las Calles de Rodaje D y G.
- La fase 5 retiró un puente de la calle de rodaje y los residuos sólidos municipales enterrados y los reemplazó con una calle de rodaje a nivel. Este proyecto se encuentra en la fase de cierre.

A. *Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo*

El paquete de subsidio de este año, el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, aborda las fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R. El proyecto reconstruirá y reubicará la Calle de Rodaje E para mejorar la condición del pavimento de la calle de rodaje y mejorar la seguridad del aeródromo al alejarla de un área de alta intensidad; construirá una Calle de Rodaje de Paralela RC temporal para mantener el acceso del aeródromo a las pistas para tres empresas inquilinas durante el paquete de construcción del próximo año, el Paquete 7 de Mejoras al Aeródromo; y, reubicará y mejorará el sistema de circuito de comunicación subterráneo de la FAA afectado por ambos proyectos.

B. *Kimley-Horn and Associates, Inc.*

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño era de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas previas para servicios de diseño adicionales y servicios de la fase de construcción para el paquete de construcción de cada año para los tres proyectos del aeródromo.

Esta enmienda aumentará el contrato por la suma de \$1,185,802.15 y cubrirá la administración de la construcción, la representación de los residentes en el proyecto, la gestión del proyecto y los servicios de inspección.

ASUNTO:

Anteriormente, el Departamento de Aviación ha utilizado la Invitación a Licitación (licitación baja) como metodología para la adjudicación de contratos de construcción para proyectos de mejora al aeródromo financiados

con fondos de subsidios de la FAA. Sin embargo, los proyectos de mejora al aeródromo son más complejos que el típico proyecto horizontal y a menudo tienen condiciones imprevistas. Por lo tanto, el Departamento ha coordinado con la FAA la utilización por primera vez de un tipo de ejecución de proyecto alternativa para el contrato de construcción de un proyecto del aeródromo.

El 1 de abril de 2019, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para este proyecto tras haber sido presentada como un asunto selecto de pre-convocatoria al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 19 de marzo de 2019. Se recibieron cuatro propuestas al 11 de junio de 2019 y fueron consideradas aptas para su evaluación. En julio de 2019, las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a criterios publicados por el comité de evaluación, que incluía a representantes del Departamento de Aviación y de Atkins North América, Inc. Se seleccionaron dos firmas con las propuestas de mayor calificación para las entrevistas. El comité se reunió nuevamente en julio de 2019 para las entrevistas, seguidas del debate y la calificación finales. El comité recomendó la adjudicación del contrato a SpawGlass.

La convocatoria fue publicada bajo el Programa de Empresas en Desventaja (DBE) de la FAA. La Sección de Pequeños Negocios del Departamento de Aviación examinó y aprobó el Plan de Esfuerzos de Buena Fe DBE presentado por SpawGlass. La meta DBE para este contrato se fijó en un 15%, lo cual SpawGlass superó.

El 17 de septiembre de 2019 se informó de este asunto a Auditoría y Responsabilidad como un asunto selecto posterior a la solicitud. El comité aprobó la solicitud de proceder al pleno del Consejo de la Ciudad para su consideración.

El subsidio federal final para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo fue liberado el 16 de diciembre de 2019.

Esta acción adjudicará el contrato de construcción a SpawGlass y enmendará el acuerdo de servicios profesionales con KHA.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la adjudicación del contrato de construcción; sin embargo, la Ciudad no está equipada ni tiene personal para construir el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital extraordinario por la suma de \$8,877,465.11 para el proyecto del Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio AIP de la FAA y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción con SpawGlass y una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con KHA para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1486

Número de Asunto de la Agenda: 12A.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de dos ordenanzas relacionadas con el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo:

- A. Una ordenanza que adjudica un contrato de construcción a SpawGlass Civil Construction, Inc. (SpawGlass) para el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, que incluye fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R, por la suma de \$7,691,662.96.
- B. Una ordenanza que enmienda el acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. para la administración de la construcción, la representación del proyecto de residentes, la gestión del proyecto, los servicios de inspección y los servicios de diseño adicionales en \$1,185,802.15.

Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio del Programa de Mejoras al Aeropuerto (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, mediante la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del aeródromo elegibles para fondos del subsidio AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 13R, Calles de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Calle de Rodaje Echo. Normalmente, la FAA contribuye el 75% del costo del proyecto elegible, y la Ciudad el 25% restante. La FAA y la Ciudad se han coordinado para empaquetar las fases de construcción de estos proyectos a fin de maximizar los fondos de subsidios y minimizar el impacto en el funcionamiento de las aerolíneas y el aeropuerto.

Los cinco paquetes anteriores completaron la construcción:

- La fase 1 reconstruyó dos secciones separadas de pavimento de cemento de la Pista 13R y la Calle de Rodaje G desde la Pista 4/22 hasta la Calle de Rodaje A. También construyó nuevas calles de rodaje paralelas a tanto la Calle de Rodaje G como la N.
- La fase 2 reparó los pavimentos de intersección existentes en las Calles de Rodaje G y L y las Calles de Rodaje G y N, así como los paneles de la sección central de la Calle de Rodaje G entre las Calles de Rodaje K e Y. El proyecto también amplió toda la zona interior de la Calle de Rodaje al este de la Terminal A.
- La fase 3 reconstruyó la Calle de Rodaje N desde la Calle de Rodaje G hasta la Pista 4/22 y reconstruyó y construyó nuevas calles de rodaje conectoras a la Pista 4/22 así como calles de rodaje conectoras de construcción a la plataforma de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves alrededor del área de la terminal.
- La fase 4 rehabilitó los sistemas eléctricos de la principal Pista 13R/30L, reconstruyó la Calle de Rodaje J entre la Calle de Rodaje G y la Pista 13R/31L, y reconstruyó los pavimentos defectuosos en las intersecciones de las Calles de Rodaje A y G así como las Calles de Rodaje D y G.
- La fase 5 retiró un puente de la calle de rodaje y los residuos sólidos municipales enterrados y los reemplazó con una calle de rodaje a nivel. Este proyecto se encuentra en la fase de cierre.

A. *Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo*

El paquete de subsidio de este año, el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, aborda las fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R. El proyecto reconstruirá y reubicará la Calle de Rodaje E para mejorar la condición del pavimento de la calle de rodaje y mejorar la seguridad del aeródromo al alejarla de un área de alta intensidad; construirá una Calle de Rodaje de Paralela RC temporal para mantener el acceso del aeródromo a las pistas para tres empresas inquilinas durante el paquete de construcción del próximo año, el Paquete 7 de Mejoras al Aeródromo; y, reubicará y mejorará el sistema de circuito de comunicación subterráneo de la FAA afectado por ambos proyectos.

B. *Kimley-Horn and Associates, Inc.*

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño era de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas previas para servicios de diseño adicionales y servicios de la fase de construcción para el paquete de construcción de cada año para los tres proyectos del aeródromo.

Esta enmienda aumentará el contrato por la suma de \$1,185,802.15 y cubrirá la administración de la construcción, la representación de los residentes en el proyecto, la gestión del proyecto y los servicios de inspección.

ASUNTO:

Anteriormente, el Departamento de Aviación ha utilizado la Invitación a Licitación (licitación baja) como metodología para la adjudicación de contratos de construcción para proyectos de mejora al aeródromo financiados con fondos de subsidios de la FAA. Sin embargo, los proyectos de mejora al aeródromo son más complejos que el típico

proyecto horizontal y a menudo tienen condiciones imprevistas. Por lo tanto, el Departamento ha coordinado con la FAA la utilización por primera vez de un tipo de ejecución de proyecto alternativa para el contrato de construcción de un proyecto del aeródromo.

El 1 de abril de 2019, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para este proyecto tras haber sido presentada como un asunto selecto de pre-convocatoria al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 19 de marzo de 2019. Se recibieron cuatro propuestas al 11 de junio de 2019 y fueron consideradas aptas para su evaluación. En julio de 2019, las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a criterios publicados por el comité de evaluación, que incluía a representantes del Departamento de Aviación y de Atkins North América, Inc. Se seleccionaron dos firmas con las propuestas de mayor calificación para las entrevistas. El comité se reunió nuevamente en julio de 2019 para las entrevistas, seguidas del debate y la calificación finales. El comité recomendó la adjudicación del contrato a SpawGlass.

La convocatoria fue publicada bajo el Programa de Empresas en Desventaja (DBE) de la FAA. La Sección de Pequeños Negocios del Departamento de Aviación examinó y aprobó el Plan de Esfuerzos de Buena Fe DBE presentado por SpawGlass. La meta DBE para este contrato se fijó en un 15%, lo cual SpawGlass superó.

El 17 de septiembre de 2019 se informó de este asunto a Auditoría y Responsabilidad como un asunto selecto posterior a la solicitud. El comité aprobó la solicitud de proceder al pleno del Consejo de la Ciudad para su consideración.

El subsidio federal final para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo fue liberado el 16 de diciembre de 2019.

Esta acción adjudicará el contrato de construcción a SpawGlass y enmendará el acuerdo de servicios profesionales con KHA.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la adjudicación del contrato de construcción; sin embargo, la Ciudad no está equipada ni tiene personal para construir el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital extraordinario por la suma de \$8,877,465.11 para el proyecto del Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio AIP de la FAA y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción con SpawGlass y una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con KHA para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1487

Número de Asunto de la Agenda: 12B.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de dos ordenanzas relacionadas con el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo:

- A. Una ordenanza que adjudica un contrato de construcción a SpawGlass Civil Construction, Inc. (SpawGlass) para el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, que incluye fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R, por la suma de \$7,691,662.96.
- B. Una ordenanza que enmienda el acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. para la administración de la construcción, la representación del proyecto de residentes, la gestión del proyecto, los servicios de inspección y los servicios de diseño adicionales en \$1,185,802.15.

Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio del Programa de Mejoras al Aeropuerto (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, mediante la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del aeródromo elegibles para fondos del subsidio AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 13R, Calles de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Calle de Rodaje Echo. Normalmente, la FAA contribuye el 75% del costo del proyecto elegible, y la Ciudad el 25% restante. La FAA y la Ciudad se han coordinado para empaquetar las fases de construcción de estos proyectos a fin de maximizar los fondos de subsidios y minimizar el impacto en el funcionamiento de las aerolíneas y el aeropuerto.

Los cinco paquetes anteriores completaron la construcción:

- La fase 1 reconstruyó dos secciones separadas de pavimento de cemento de la Pista 13R y la Calle de Rodaje G desde la Pista 4/22 hasta la Calle de Rodaje A. También construyó nuevas calles de rodaje paralelas a tanto la Calle de Rodaje G como la N.
- La fase 2 reparó los pavimentos de intersección existentes en las Calles de Rodaje G y L y las Calles de Rodaje G y N, así como los paneles de la sección central de la Calle de Rodaje G entre las Calles de Rodaje K e Y. El proyecto también amplió toda la zona interior de la Calle de Rodaje al este de la Terminal A.
- La fase 3 reconstruyó la Calle de Rodaje N desde la Calle de Rodaje G hasta la Pista 4/22 y reconstruyó y construyó nuevas calles de rodaje conectoras a la Pista 4/22 así como calles de rodaje conectoras de construcción a la plataforma de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves alrededor del área de la terminal.
- La fase 4 rehabilitó los sistemas eléctricos de la principal Pista 13R/30L, reconstruyó la Calle de Rodaje J entre la Calle de Rodaje G y la Pista 13R/31L, y reconstruyó los pavimentos defectuosos en las intersecciones de las Calles de Rodaje A y G así como las Calles de Rodaje D y G.
- La fase 5 retiró un puente de la calle de rodaje y los residuos sólidos municipales enterrados y los reemplazó con una calle de rodaje a nivel. Este proyecto se encuentra en la fase de cierre.

A. *Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo*

El paquete de subsidio de este año, el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, aborda las fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R. El proyecto reconstruirá y reubicará la Calle de Rodaje E para mejorar la condición del pavimento de la calle de rodaje y mejorar la seguridad del aeródromo al alejarla de un área de alta intensidad; construirá una Calle de Rodaje de Paralela RC temporal para mantener el acceso del aeródromo a las pistas para tres empresas inquilinas durante el paquete de construcción del próximo año, el Paquete 7 de Mejoras al Aeródromo; y, reubicará y mejorará el sistema de circuito de comunicación subterráneo de la FAA afectado por ambos proyectos.

B. *Kimley-Horn and Associates, Inc.*

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño era de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas previas para servicios de diseño adicionales y servicios de la fase de construcción para el paquete de construcción de cada año para los tres proyectos del aeródromo.

Esta enmienda aumentará el contrato por la suma de \$1,185,802.15 y cubrirá la administración de la construcción, la representación de los residentes en el proyecto, la gestión del proyecto y los servicios de inspección.

ASUNTO:

Anteriormente, el Departamento de Aviación ha utilizado la Invitación a Licitación (licitación baja) como metodología para la adjudicación de contratos de construcción para proyectos de mejora al aeródromo financiados

con fondos de subsidios de la FAA. Sin embargo, los proyectos de mejora al aeródromo son más complejos que el típico proyecto horizontal y a menudo tienen condiciones imprevistas. Por lo tanto, el Departamento ha coordinado con la FAA la utilización por primera vez de un tipo de ejecución de proyecto alternativa para el contrato de construcción de un proyecto del aeródromo.

El 1 de abril de 2019, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para este proyecto tras haber sido presentada como un asunto selecto de pre-convocatoria al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 19 de marzo de 2019. Se recibieron cuatro propuestas al 11 de junio de 2019 y fueron consideradas aptas para su evaluación. En julio de 2019, las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a criterios publicados por el comité de evaluación, que incluía a representantes del Departamento de Aviación y de Atkins North América, Inc. Se seleccionaron dos firmas con las propuestas de mayor calificación para las entrevistas. El comité se reunió nuevamente en julio de 2019 para las entrevistas, seguidas del debate y la calificación finales. El comité recomendó la adjudicación del contrato a SpawGlass.

La convocatoria fue publicada bajo el Programa de Empresas en Desventaja (DBE) de la FAA. La Sección de Pequeños Negocios del Departamento de Aviación examinó y aprobó el Plan de Esfuerzos de Buena Fe DBE presentado por SpawGlass. La meta DBE para este contrato se fijó en un 15%, lo cual SpawGlass superó.

El 17 de septiembre de 2019 se informó de este asunto a Auditoría y Responsabilidad como un asunto selecto posterior a la solicitud. El comité aprobó la solicitud de proceder al pleno del Consejo de la Ciudad para su consideración.

El subsidio federal final para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo fue liberado el 16 de diciembre de 2019.

Esta acción adjudicará el contrato de construcción a SpawGlass y enmendará el acuerdo de servicios profesionales con KHA.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la adjudicación del contrato de construcción; sin embargo, la Ciudad no está equipada ni tiene personal para construir el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital extraordinario por la suma de \$8,877,465.11 para el proyecto del Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Se dispone de fondos por la suma de \$6,438,435.00 del subsidio AIP de la FAA y \$2,439,030.11 disponibles del Financiamiento Provisional del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción con SpawGlass y una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con KHA para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9008

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes tres contratos de construcción por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán

reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), que comprende tanto \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$98 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales.

A continuación se resumen los contratos de construcción del Programa de Mantenimiento de Calles adjudicados hasta la fecha.

Tabla 1. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2019 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2019	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2019	\$78,690,022
Paquete de Contrato Propuesto (Paquete 14 de Rehabilitación de Pavimento)	\$11,080,516
Contratos Aprobados del AF 2019 Totales	\$89,770,538

Nota: El SMP para el AF 2019 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2018, AF 2019 y AF 2020.

Tabla 2. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2020	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2020	\$54,861,559
Paquetes de Contratos Propuestos para el AF 2020 (Paquete 6 de Trabajo de Pisos y	\$15,750,701
Contratos Aprobados del AF 2020 Totales	\$70,612,260

Nota: El SMP para el AF 2020 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2019 y AF 2020.

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para la construcción de los proyectos de mantenimiento de calles. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de Servicios

A. El Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento fue anunciado para las licitaciones de construcción el 18 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad de la Contralora de Cuentas Públicas de Texas (Texas Comptroller of Public Accounts), CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 14 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibida una oferta. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

B. El Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 fue anunciado para las licitaciones de

construcción el 1 de noviembre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 6 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibidas tres (3) ofertas. ACE CO fue el licitante con la oferta más baja.

C. El Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 28 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 3 de diciembre de 2019, siendo recibidas cuatro (4) ofertas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

Los contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 3. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (MAYRE)	Empresas de Negocios de Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos	ACE CO	16%	3%	ACE CO se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020	Clark Construction of Texas, Inc.	4%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento	Clark Construction of Texas, Inc.	6%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán

reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura.

Los contratos para proyectos de Recubrimiento de Asfalto, Piso de Cemento, Recuperación y Reconstrucción incluyen, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, la superposición de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar estos contratos y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completara según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos A y B para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos por un monto total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1488

Número de Asunto de la Agenda: 13A.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes tres contratos de construcción por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales

\$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), que comprende tanto \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$98 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales.

A continuación se resumen los contratos de construcción del Programa de Mantenimiento de Calles adjudicados hasta la fecha.

Tabla 1. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2019 Adjudicados hasta la

Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2019	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2019	\$78,690,022
Paquete de Contrato Propuesto (Paquete 14 de Rehabilitación de Pavimento)	\$11,080,516
Contratos Aprobados del AF 2019 Totales	\$89,770,538

Nota: El SMP para el AF 2019 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2018, AF 2019 y AF 2020.

Tabla 2. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2020	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2020	\$54,861,559
Paquetes de Contratos Propuestos para el AF 2020 (Paquete 6 de Trabajo de Pisos y	\$15,750,701
Contratos Aprobados del AF 2020 Totales	\$70,612,260

Nota: El SMP para el AF 2020 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2019 y AF 2020.

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para la construcción de los proyectos de mantenimiento de calles. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

A. El Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento fue anunciado para las

licitaciones de construcción el 18 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad de la Contralora de Cuentas Públicas de Texas (Texas Comptroller of Public Accounts), CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 14 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibida una oferta. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

B. El Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 1 de noviembre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 6 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibidas tres (3) ofertas. ACE CO fue el licitante con la oferta más baja.

C. El Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 28 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 3 de diciembre de 2019, siendo recibidas cuatro (4) ofertas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

Los contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 3. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (M/WBE)	Empresas de Negocios de Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020	ACE CO	16%	3%	ACE CO se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020	Clark Construction of Texas, Inc.	4%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento	Clark Construction of Texas, Inc.	6%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura.

Los contratos para proyectos de Recubrimiento de Asfalto, Piso de Cemento, Recuperación y Reconstrucción incluyen, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, la superposición de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar estos contratos y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completara según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán

reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos A y B para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos por un monto total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1489

Número de Asunto de la Agenda: 13B.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes tres contratos de construcción por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán

reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), que comprende tanto \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$98 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales.

A continuación se resumen los contratos de construcción del Programa de Mantenimiento de Calles adjudicados hasta la fecha.

Tabla 1. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2019 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2019	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2019	\$78,690,022
Paquete de Contrato Propuesto (Paquete 14 de Rehabilitación de Pavimento)	\$11,080,516
Contratos Aprobados del AF 2019 Totales	\$89,770,538

Nota: El SMP para el AF 2019 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2018, AF 2019 y AF 2020.

Tabla 2. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2020	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2020	\$54,861,559
Paquetes de Contratos Propuestos para el AF 2020 (Paquete 6 de Trabajo de Pisos y	\$15,750,701
Contratos Aprobados del AF 2020 Totales	\$70,612,260

Nota: El SMP para el AF 2020 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2019 y AF 2020.

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para la construcción de los proyectos de mantenimiento de calles. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de Servicios

- A. El Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento fue anunciado para las licitaciones de construcción el 18 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad de la Contralora de Cuentas Públicas de Texas (Texas Comptroller of Public Accounts), CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 14 debían presentarse antes del 19 de noviembre de

2019, siendo recibida una oferta. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

B. El Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 1 de noviembre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 6 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibidas tres (3) ofertas. ACE CO fue el licitante con la oferta más baja.

C. El Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 28 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 3 de diciembre de 2019, siendo recibidas cuatro (4) ofertas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

Los contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 3. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (M/WBE)	Empresas de Negocios de Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020	ACE CO	16%	3%	ACE CO se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020	Clark Construction of Texas, Inc.	4%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento	Clark Construction of Texas, Inc.	6%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio

(SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura.

Los contratos para proyectos de Recubrimiento de Asfalto, Piso de Cemento, Recuperación y Reconstrucción incluyen, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, la superposición de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar estos contratos y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completara según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para

los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos A y B para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos por un monto total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1490

Número de Asunto de la Agenda: 13C.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes tres contratos de construcción por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales

\$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), que comprende tanto \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$98 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales.

A continuación se resumen los contratos de construcción del Programa de Mantenimiento de Calles adjudicados hasta la fecha.

Tabla 1. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2019 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2019	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2019	\$78,690,022
Paquete de Contrato Propuesto (Paquete 14 de Rehabilitación de Pavimento)	\$11,080,516
Contratos Aprobados del AF 2019 Totales	\$89,770,538

Nota: El SMP para el AF 2019 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2018, AF 2019 y AF 2020.

Tabla 2. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2020	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a octubre de 2019) del AF 2020	\$54,861,559
Paquetes de Contratos Propuestos para el AF 2020 (Paquete 6 de Trabajo de Pisos y	\$15,750,701
Contratos Aprobados del AF 2020 Totales	\$70,612,260

Nota: El SMP para el AF 2020 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en los AF 2019 y AF 2020.

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para la construcción de los proyectos de mantenimiento de calles. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de Servicios

- A. El Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento fue anunciado para las licitaciones de construcción el 18 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad de la Contralora de Cuentas Públicas de Texas (Texas Comptroller of Public Accounts), CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 14 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibida una oferta. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

B. El Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 1 de noviembre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 6 debían presentarse antes del 19 de noviembre de 2019, siendo recibidas tres (3) ofertas. ACE CO fue el licitante con la oferta más baja.

C. El Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 28 de octubre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 3 de diciembre de 2019, siendo recibidas cuatro (4) ofertas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el único oferente en responder.

Los contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 3. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (M/WBE)	Empresas de Negocios de Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020	ACE CO	16%	3%	ACE CO se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020	Clark Construction of Texas, Inc.	4%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento	Clark Construction of Texas, Inc.	6%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes tres contratos por un total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura

existente.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura.

Los contratos para proyectos de Recubrimiento de Asfalto, Piso de Cemento, Recuperación y Reconstrucción incluyen, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, la superposición de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar estos contratos y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completara según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 14 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Pavimento a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$11,357,606.00 de los cuales \$273,790.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,300.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Pisos 2020 Paquete 6 a ACE CO por un monto no mayor a \$2,675,448.00 de los cuales \$79,600.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,150.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo

General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 de Rehabilitación de Calles 2020 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$13,557,003.26 de los cuales \$362,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$36,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos A y B para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos por un monto total de \$27,590,057.26 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1011

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Subsidio de Preparación para el Manejo de Emergencias (EMPG) 2020

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y su aceptación tras la adjudicación, de hasta \$151,788 de la División de Manejo de Emergencias del Estado de Texas (TDEM), para el Subsidio de Preparación para el Manejo de Emergencias 2020 (EMPG). El EMPG juega un papel importante en la implementación del Sistema Nacional de Preparación al apoyar la construcción, el mantenimiento y la entrega de capacidades esenciales para lograr la Meta Nacional de Preparación de una nación segura y resistente. Este programa de subsidios es administrado por la Oficina de Manejo de Emergencias de la Ciudad (OEM). Esta ordenanza también autoriza una contribución de contrapartida en especie de hasta \$151,788 y autoriza un complemento de personal de 1 puesto de Administrador Fiscal del Departamento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ha recibido más de \$2.8 Millones en adjudicaciones de EMPG desde el 2003. Estos fondos están designados para brindar soporte a las actividades locales de preparación para emergencias con el fin de mejorar la capacidad de la ciudad para mitigar los posibles riesgos y para responder y recuperarse de las emergencias y desastres. Los elementos clave de la preparación para emergencias son la planificación integral

para emergencias, el entrenamiento para emergencias y los ejercicios. Esta ordenanza también aprueba un complemento de personal total de 1 puesto. Este puesto es esencial para cumplir con los requisitos de administración de subsidios federales y estatales y para aumentar las capacidades regionales de preparación contra un desastre catastrófico. Este puesto será financiado tras la recepción del subsidio EMPG 2020. Los gastos permitidos incluyen, entre otros, la compensación y los beneficios del personal, los viajes, los subsidios para vehículos, equipo de entrenamiento, funcionamiento y reparación del equipo administrativo, gastos de servicios públicos, servicios de limpieza y conserjería, alquiler y mantenimiento, alquiler de vehículos, seguros e indemnizaciones, asistencia a reuniones y conferencias y gastos indirectos.

En 2019, la OEM procesó 7 solicitudes estatales de asistencia mutua SAFD/SAPD para incendios forestales e inundaciones a un costo de \$267,410. En 2018, el OEM procesó 9 solicitudes estatales de soporte contra incendios forestales a un costo de \$588,000. Adicionalmente, durante el AF 18 y el AF 19, la OEM lideró la recuperación de costos y la reconciliación de \$9.4 Millones en gastos de soporte a la respuesta del TDEM al Huracán Harvey.

El personal financiero de la OEM financiado a través del EMPG está compuesto por el Administrador Fiscal del Departamento (DFA) que supervisa todas las actividades financieras de la OEM. Una parte del EMPG financiará, bajo servicios contractuales, un puesto de personal temporal como soporte de la sección fiscal de la OEM.

El Subsidio para el Desempeño de Manejo de Emergencias requiere una contrapartida equivalente. En el 2019, la Ciudad recibió \$157,988 en fondos del EMPG.

ASUNTO:

La Oficina de Manejo de Emergencias debe presentar una solicitud de subsidio EMPG 2020 para ser elegible para el financiamiento del subsidio para el AF 2020 y para mantener las capacidades operativas actuales. El personal y el equipo son necesarios para respaldar la seguridad pública, la planificación del manejo de emergencias y el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales. La solicitud de subsidio se debe presentar a más tardar el 31 de enero de 2020.

ALTERNATIVAS:

La no aceptación de los fondos del subsidio EMPG 2020 impediría a la Oficina de Manejo de Emergencias retener a un empleado a tiempo completo que realice funciones críticas de planificación y manejo de emergencias, tales como el manejo financiero de desastres y la recolección de datos de infraestructura crítica y recursos clave. Las alternativas a no financiar el complemento de personal podrían provocar que no cumpliéramos con los mandatos del subsidio y los requisitos de elegibilidad y que no pudiéramos aceptar ningún financiamiento futuro del subsidio EMPG. La SAOEM también perdería el puesto de DFA a tiempo completo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza a la OEM a solicitar, aceptar y asignar, tras la adjudicación, hasta \$151,788 del Subsidio para el Desempeño de Manejo de Emergencias (EMPG) 2020. Esta ordenanza también autoriza la contrapartida económica necesaria para aceptar el Subsidio para el Desempeño de Manejo de Emergencias (EMPG). Esta ordenanza también autoriza una contribución de contrapartida en especie de hasta \$151,788 y autoriza un complemento de personal de 1 puesto de Administrador Fiscal del Departamento. La contrapartida económica se proporciona a través de los gastos de fondos generales existentes que financian los servicios de guardia de seguridad 24 horas en el EOC. Esta ordenanza también aprueba un complemento de personal total de 1 puesto de Administrador Fiscal de Departamento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para solicitar y aceptar los fondos de subsidio del programa de subsidios EMPG 2020, asignar los fondos tras su adjudicación y autorizar al Director de Manejo de Emergencias, al Alcalde, a su designado, o al Administrador de Emergencias de la Ciudad a ejecutar cualquier documento necesario para efectuar el programa de subsidios EMPG 2020. El personal también recomienda la aprobación del complemento de personal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1141

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Dawn Emerick, EdD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorización de la Presentación para los Asignados del Programa Asociado de Salud Pública de CDC para el 2020

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la presentación de ocho solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública (PHAP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), autoriza la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período de dos años a partir de octubre de 2020, y autoriza a la Directora de Salud Pública a ejecutar todos los documentos necesarios. Estos puestos serán financiados en un 100% por CDC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Metro Health se compromete a desarrollar la fuerza laboral futura de la salud pública. Una forma en que lo hemos logrado es a través de una asociación de once años con el Programa de Asociados de Salud Pública (PHAP) administrado por la Oficina de Soporte Estatal, Tribal, Local y Territorial de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). La misión del PHAP es "capacitar y proporcionar aprendizaje por experiencia a los incipientes profesionales de carrera que contribuyen a la fuerza laboral de la salud pública". El plan de estudios integral de PHAP se centra en el desarrollo de las competencias de los asociados en áreas clave de la salud pública a través de la instrucción formal y la tutoría de los CDC y el sitio de acogida, así como la capacitación práctica en el lugar de trabajo. Una vez completada la asignación de dos años financiada por los CDC, los asociados están calificados para solicitar puestos de salud pública en las oficinas locales, estatales y

nacionales.

El Programa de Asociados de Salud Pública fue fundado en el 2007 como un programa piloto para respaldar el enfoque de salud pública de primera línea de los CDC y para satisfacer la necesidad de disponer de un suministro continuo de profesionales de la salud pública dedicados, con experiencia comprobada en el campo. En 2010, con la ayuda del financiamiento del Fondo de Prevención y Salud Pública (PPHF) de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act), PHAP progresó de un programa piloto a una implementación a nivel nacional - contratando a 65 asociados en 2010. A la fecha, PHAP ha colocado a más de 1,100 asociados de salud pública en agencias de salud pública y organizaciones no gubernamentales a través de 44 estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los EE.UU., con un 64% que continúa sirviendo en puestos en organizaciones de salud pública.

PHAP está dirigido a los recién graduados de bachillerato y maestría que están interesados en una carrera en la salud pública. Los asociados asignados son personal de servicio civil contratado por los CDC para prestar servicios bajo un nombramiento de servicio excepcional que no exceda los dos años. Las asignaciones están diseñadas individualmente para satisfacer las necesidades locales en la prestación de servicios de salud pública, tales como la investigación de casos, la supervisión de enfermedades, la promoción de la salud, el alcance comunitario y la política y acreditación de salud pública.

Metro Health fue seleccionado como un sitio de acogida por 11 años - el programa ha estado disponible en Texas todos los años desde el 2008; el programa no fue financiado en el 2009. Durante estos años hemos recibido a 20 asociados. Tres están trabajando en Metro Health. De los dieciséis que completaron este programa, más de la mitad han continuado trabajando o estudiando en salud pública y la mayoría del resto están trabajando o estudiando en campos relacionados con la salud.

Metro Health se beneficia de ser un sitio de acogida. Los brillantes e inteligentes asociados son un recurso adicional para Metro Health. Vienen a San Antonio desde muchos estados distintos, trayendo consigo diferentes perspectivas y experiencias que mejoran nuestros servicios a nuestra comunidad. Durante este programa, el CDC les provee de capacitación profesional que aumenta su conocimiento y capacidades más allá de nuestra capacitación local.

Esta Ordenanza permitirá que ocho Asociados de Salud Pública trabajen en las Divisiones de Salud Comunitaria, Enfermedades Transmisibles, Salud Ambiental u Operaciones de Metro Health, en la Oficina del Director, o que brinden soporte al Director Médico, donde asistirán a los programas con la entrega de servicios de salud pública a la comunidad. Los programas incluyen: SA Kids BREATHE, Proyecto Worth/ACEs, Prevención de la Violencia, Tuberculosis, Operaciones, Relaciones Públicas, Salud Oral, y proyectos especiales con el Director Médico. Si se vuelve a seleccionar a Metro Health para ser un sitio de acogida de PHAP, entonces el año 2020 será el 12º año en que Metro Health ha sido seleccionado satisfactoriamente.

El programa de PHAP de CDC proporciona un salario pagado directamente a la persona asignada mientras completa sus asignaciones de campo de dos años en la agencia de salud. Los beneficios, incluyendo seguro médico, vacaciones y licencia por enfermedad, también son pagados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Metro Health utilizará los recursos existentes para proporcionar el espacio de oficina, el equipo y el soporte correspondiente basado en el proyecto necesario, el tiempo de supervisión y tutoría, y la evaluación del desarrollo profesional de la persona asignada.

ASUNTO:

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice la presentación de solicitudes a los Centros para el

Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para los Asociados de Salud Pública, y que autorice la asignación de dichos empleados de CDC en Metro Health por un período de dos años a partir de octubre de 2020.

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades comenzarán a aceptar las solicitudes para sitios de acogida del Programa de Asociados de Salud Pública 2020 en febrero de 2020.

Metro Health ha identificado una necesidad de tales personas y desea aprovechar esta oportunidad para obtener trabajadores calificados que ayudarán en estas áreas críticas dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse la presentación de las solicitudes, Metro Health no será elegible para los servicios de Asociados de Salud Pública del CDC para ayudar en los servicios clave dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de ocho solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, autoriza la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de octubre de 2020, y autoriza a la Directora de Metro Health a ejecutar los documentos necesarios. Esta ordenanza será financiada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y no tendrá impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la presentación de ocho solicitudes para el Programa de Asociados de Salud Pública del CDC 2020 para servir como sede de acogida de empleados del CDC altamente calificados y capacitados, sin costo alguno para la Ciudad y autorice la asignación de dichos empleados del CDC en Metro Health por un período de dos años a partir de octubre de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1142

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Dawn Emerick, EdD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Aprobar una solicitud para el Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales, Programa de Becas de Epidemiología Aplicada

RESUMEN:

Esta ordenanza ratifica la presentación de una solicitud a la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales (CSTE), autoriza la asignación de un Becario en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período de dos años a partir de julio de 2020, y autoriza a la Directora de Salud Pública a ejecutar todos los documentos necesarios. Este puesto será financiado en un 100% por CSTE.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales implementó el programa de Becas de Epidemiología Aplicada en 2003 para capacitar a los profesionales de la salud pública en epidemiología aplicada y fortalecer la capacidad de epidemiología aplicada dentro de las instituciones de salud pública en los departamentos de salud pública locales y estatales. El programa de dos años recluta y capacita a candidatos calificados en soporte a las iniciativas de salud pública y proporciona oportunidades para que los nuevos epidemiólogos amplíen sus capacidades hasta un nivel en el que funcionen como epidemiólogos competentes con poca o ninguna

supervisión. Cada año, el programa acoge de 20 a 25 becarios. Los becarios son asignados a una agencia de salud estatal o local en base a sus intereses y a los puestos disponibles en el sitio de acogida. El programa de Becas de Epidemiología Aplicada ofrece una oportunidad para que los recién graduados de maestría o doctorado en epidemiología o en un campo relacionado adquieran experiencia en la práctica de la salud pública a nivel estatal o local.

En septiembre de 2019, se inició la Postulación de Sitio de Acogida para la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales (CSTE) del año 2020 y se cerró el 18 de noviembre de 2019. Metro Health presentó una solicitud para ser anfitrión de un Becario de CSTE 2020, y el 16 de diciembre de 2019, el departamento recibió la notificación de que el CSTE aprobó la solicitud como un posible sitio de acogida. Esta Ordenanza permitirá a un Becario trabajar en el Programa de Epidemiología de Metro Health para realizar investigaciones sobre enfermedades y analizar los procesos de epidemiología actuales. El Becario estará disponible para ayudar con la entrega de servicios de salud pública a la comunidad, tales como STD/VIH, TB y Preparación para Emergencias de Salud Pública, así como para asistir al departamento en iniciativas de mejoras de desempeño y esfuerzos de acreditación de salud pública. Este sería el 1^{er} año en que Metro Health reciba a un Becario de Epidemiología Aplicada.

El programa de Epidemiología Aplicada de CSTE proporciona un salario pagado directamente a la persona asignada mientras completa sus asignaciones de campo de dos años en la agencia de salud. Los beneficios, incluyendo seguro médico, vacaciones y licencia por enfermedad, también son pagados por el CSTE. Metro Health utilizará los recursos existentes para proporcionar el espacio de oficina, el equipo y el soporte correspondiente basado en el proyecto necesario, el tiempo de supervisión y tutoría, y la evaluación del desarrollo profesional de la persona asignada.

ASUNTO:

En un esfuerzo por apoyar las iniciativas de salud pública y recibir asistencia de los recién graduados a nivel de maestría o doctorado en epidemiología o un campo relacionado, Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad ratifique la presentación de una solicitud a la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales (CSTE).

A fines de octubre de 2019, se inició la postulación de candidatos para la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales (CSTE) del año 2020 y se cerró el 17 de enero de 2020. CSTE entrevistará a los principales candidatos en marzo y emparejará a los becarios con los sitios de acogida de abril a mayo. Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que, una vez emparejados exitosamente con un becario, autorice la asignación de un becario de Metro Health por un período de dos años a partir de julio de 2020.

Metro Health ha identificado una necesidad de individuos reclutados a través de la Beca del CSTE y desea aprovechar esta oportunidad para obtener trabajadores calificados que ayudarán en áreas críticas dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad. El Becario estará disponible para ayudar con la entrega de servicios de salud pública a la comunidad, tales como STD/VIH, TB y Preparación para Emergencias de Salud Pública, así como para asistir al departamento en iniciativas de mejoras de desempeño y esfuerzos de acreditación de salud pública.

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse la presentación de la solicitud, Metro Health no será elegible para los servicios de un Becario de Epidemiología Aplicada de CSTE capacitado para ayudar en los servicios clave dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza que ratifica la presentación de una solicitud a la Beca de Epidemiología Aplicada del Consejo de Epidemiólogos Estatales y Territoriales (CSTE), autoriza la asignación de un Becario en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de julio de 2020, y autoriza a la Directora de Metro Health a ejecutar los documentos necesarios. Esta ordenanza será financiada por CSTE y no tendrá impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que ratifique la presentación de una solicitud para la Beca de Epidemiología Aplicada de CSTE 2020 para servir como sede de una Beca de CSTE altamente calificada y capacitada, sin costo alguno para la Ciudad y autorizar la asignación de dicha Beca de Epidemiología Aplicada de CSTE en Metro Health por un período de dos años a partir de julio de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1143

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Dawn Emerick, EdD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos del programa Data Across Sectors for Health (DASH) para el CIC -START: Contratos de Impacto Comunitario - Estratégico, Oportuno, Factible, Replicable, Dirigido, subsidio por un monto no mayor a \$17,960.00.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos tras su adjudicación por una suma no mayor a \$17,960.00 por un período de seis meses a partir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 para diseñar o implementar iniciativas basadas en datos multisectoriales compartidos que sustenten las metas de la comunidad.

Los fondos se utilizarán para crear una plataforma fluida para compartir datos de toda la ciudad y un enfoque coordinado para la resolución de problemas basada en datos para asuntos que afecten a la comunidad. El primer proyecto será identificar y abordar los factores que impulsan el desplazamiento de la vivienda.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación de los fondos del subsidio mencionado, así como a realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en el contrato siempre y cuando los

términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Frecuentemente se dice que San Antonio es "la ciudad más segregada económicamente de la nación". En un esfuerzo por abordar temas como la pobreza, la indigencia y la segregación son cada vez más evidentes. La ciudad ha iniciado por lo tanto una colaboración interdepartamental para facilitar el intercambio de datos y conocimientos con el propósito de abordar más concretamente la desigualdad. El primer proyecto se centra en la identificación de vecindarios y comunidades donde el riesgo de desplazamiento es mayor, para que la ciudad pueda implementar medidas más específicas para proteger y preservar estas comunidades y promover el crecimiento equitativo. El problema del desplazamiento es multifactorial. Por lo tanto, la colaboración comenzará por reunir datos, metodología y dirigentes de cinco (5) departamentos de la ciudad: Metro Health, Servicios Vecinales y de Viviendas, Desarrollo Económico, Servicios de Desarrollo, y Tecnología de la Información.

El 18 de noviembre de 2019, DASH publicó el CIC-START: Contratos de Impacto Comunitario - Estratégico, Oportuno, Factible, Replicable, Dirigido, llamado a propuestas. La solicitud debía presentarse antes del 6 de diciembre de 2019. Se remitió y aprobó un formulario de Autorización de Subsidio de Categoría Especial, autorizando la presentación de una solicitud. Metro Health se postuló por \$17,960.00 para diseñar o implementar iniciativas basadas en datos multisectoriales compartidos que apoyen las metas de la comunidad. De ser adjudicado, se espera que el financiamiento comience el 1 de febrero de 2020 y termine el 31 de julio de 2020.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la aceptación de fondos una vez adjudicados, por un monto no mayor a \$17,960.00 de DASH. Los fondos serán utilizados para diseñar o implementar iniciativas basadas en datos multi-sectoriales compartidos que sustenten las metas de la comunidad.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba esta ordenanza, Metro Health no podrá utilizar los fondos otorgados para diseñar iniciativas basadas en datos multisectoriales compartidos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de DASH en un monto no mayor a \$17,960.00 para el CIC-START: Contratos de Impacto Comunitario - Estratégico, Oportuno, Factible, Replicable, Dirigido, programa de subsidios para implementar iniciativas basadas en datos multi-sectoriales compartidos que soporten la metas de la comunidad. No hay ninguna repercusión en el Fondo General en forma de efectivo correspondiente. Esta medida no autorizará ningún complemento de personal adicional.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice una ordenanza para la aceptación de los fondos de subsidio tras su adjudicación por un monto no mayor a \$17,960.00 del DASH por un período que comienza el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 para el CIC-START: Contratos de Impacto Comunitario - Estratégico, Oportuno, Factible, Replicable, Dirigido, programa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8561

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda Menor al Capítulo 14 del Código de la Ciudad - Recolección de Material de Residuos Sólidos

RESUMEN:

Esta es una enmienda menor al Capítulo 14 del Código de la Ciudad que describe la recolección de residuos de las Propiedades Residenciales No Tradicionales, también conocida como Desarrollo de Repoblación. Esta enmienda define el Desarrollo No Tradicional, así como los requisitos para los servicios de recolección de residuos sólidos suministrados por la Ciudad que los desarrolladores deben seguir si eligen tener los servicios suministrados por la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los desarrollos unifamiliares de densidad alta se han vuelto muy populares recientemente. La recolección de residuos por parte de la Ciudad fue difícil de realizar principalmente porque estos desarrollos no tenían accesos para los camiones de la Ciudad, lo que resultó en la negación de servicios de recolección de residuos tras la construcción del desarrollo. La comunidad de desarrollo solicitó que se estableciera una estructura que se pudiera seguir durante el proceso de permisos para asegurar la recolección de residuos de la Ciudad o para optar por un servicio comercial privado. Esta enmienda es para el Capítulo 14, que trata sobre la recolección de residuos sólidos y refleja un Boletín Informativo (IB 576) desarrollado en conjunto entre el Grupo de Trabajo de Procesos de Desarrollo, los Departamentos de Servicios de Desarrollo y de Residuos Sólidos. El grupo de enfoque de Professional Engineers in Private Practice/American Institute of Architects también se comprometió y apoyó este Boletín Informativo. El Departamento de Residuos Sólidos se reúne periódicamente con los recolectores privados

de residuos en San Antonio. Este grupo también estuvo de acuerdo con el Boletín Informativo.

ASUNTO:

El código de residuos sólidos de la ciudad debe ser enmendado para soportar el proceso actual para nuevos desarrollos que soliciten servicios de recolección de residuos de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El código de la ciudad no reflejaría un proceso recientemente acordado para los servicios de recolección de residuos para nuevos desarrollos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la enmienda al Capítulo 14 del Código Municipal de San Antonio, estableciendo el procedimiento y las directrices para la recolección de residuos residenciales para desarrollos residenciales no tradicionales que incluyen zonas de desarrollo de repoblación. Esta propuesta de enmienda refleja el Boletín Informativo 576, emitido por los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Servicios de Desarrollo.

El impacto fiscal asociado con esta ordenanza será menor como la mayoría de los desarrollos son nuevos y se supone que optan por no recibir los servicios de recolección proporcionados por la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1118

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcaldía, Distrito 2 del Consejo, Distrito 3 del Consejo, Distrito 4 del Consejo, Distrito 5 del Consejo, y

Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Elysia Huling (Alcaldía) a la Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- B) Nombramiento de Eileen Kret (Alcaldía) a la Comisión de Artes de San Antonio de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- C) Nombramiento de Nickoll Garcia (Distrito 2) a la Comisión de Juventud de San Antonio de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- D) Nombramiento de Douglas Cross (Distrito 2) y Mitch Meyer (Distrito 2) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos N.º 11- Inner City por el resto de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- E) Nombramiento de Marilu A. Reyna (Distrito 3) y volver a nombrar de Daniel F. Weingart (Distrito 8) a la Port Authority de San Antonio de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.

F) Nombramiento de Hilliard Galloway (Distrito 4) al Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.

G) Nombramiento de Jorge Herrera (Distrito 5) a la Junta Directiva de Westside de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos N.º 30- por el resto de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para las Juntas de Distrito a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1050

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Artes y Cultura

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Una Ordenanza que aprueba una Lista Pre-Calificada de Profesionales de Arte Público para que esté disponible para su selección por la Comisión de Artes de San Antonio y/o la contratación y pago a través del Departamento de Artes y Cultura.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una lista pre-calificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden ser utilizados para implementar proyectos de arte establecidos por la Comisión de Artes de San Antonio y/o el Departamento de Artes y Cultura en un monto que no exceda la asignación presupuestaria para el arte público y la programación de las artes para el Departamento de Artes y Cultura. Esta ordenanza también autoriza contratos y pagos sujetos a la disponibilidad de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Artes y Cultura convoca abiertamente a los artistas desde el 2012 para crear una lista pre-calificada de profesionales del arte público para que esté disponible para su selección por la Comisión de Artes de San Antonio y/o la contratación y pago a través del Departamento de Artes y Cultura. En abril de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó una lista que permanecerá activa durante dos años más.

En octubre de 2019, el departamento emitió una convocatoria abierta como parte de un proceso competitivo y

curado para actualizar la lista pre-calificada de la ciudad de profesionales de arte público compuesta por artistas públicos y servicios de soporte al arte. La amplia divulgación incluyó: correos electrónicos semanales a los profesionales de arte solicitando que se postulen, inclusión en el boletín informativo del departamento con más de 5.000 destinatarios, publicación en el sitio web del departamento y en las cuentas de redes sociales, avisos a todas las oficinas del Consejo de la Ciudad para que los compartan con los constituyentes, y anuncios a través de varias publicaciones/organizaciones comerciales locales y nacionales. La meta de esta convocatoria abierta y del proceso de divulgación fue buscar nuevos profesionales del arte para añadirlos a la lista ya activa.

El Departamento de Artes y Cultura evaluó las cualificaciones presentadas por los artistas y los proveedores de servicios de soporte al arte y recomendó una lista de 35 profesionales del arte, que incluye 26 profesionales de arte público local. En diciembre, la Comisión de Artes de San Antonio y su subcomité de Arte Público aprobaron la lista recomendada de profesionales de arte público.

ASUNTO:

Se le solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe la lista pre-calificada adjunta de profesionales de arte público cuyos servicios pueden ser utilizados para implementar proyectos de arte establecidos por el departamento en un monto que no exceda la asignación presupuestaria elegible para artes.

La Ciudad puede contratar a los artistas para servicios de diseño, selección, adquisición, fabricación, instalación, conservación y exposición de obras de arte. La inclusión en la lista de pre-calificación no garantiza una oportunidad de contratación. Los profesionales de arte público aprobados para la lista de pre-calificación permanecerán en la misma por un período de 3 años. El personal puede contratar a artistas que no estén en la lista de pre-calificación siempre y cuando el contrato sea recomendado por la Comisión de Artes de San Antonio y aprobado por el Consejo de la Ciudad.

Las selecciones finales para las comisiones de proyectos de arte público se harán a través de un proceso de evaluación que incluirá representantes del Comité de Arte Público, la Comisión de Artes de San Antonio, interesados como profesionales de arte local, miembros del vecindario y de la comunidad, y representantes de los departamentos de la Ciudad donde se ubicará el arte. Las selecciones finales de los artistas y los proyectos son revisados y aprobados por el Comité de Arte Público y la Comisión de Artes de San Antonio. Una vez que se selecciona un artista para una comisión de proyecto de arte público, el artista establece un concepto que debe ser revisado por los interesados y aprobado por el Comité de Arte Público. Los diseños finales de todo el arte público son aprobados por la Comisión de Arte de San Antonio antes de que la obra de arte pueda ser fabricada. La División de Arte Público del Departamento de Artes y Cultura maneja todo el proceso desde la selección del artista hasta la instalación.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la lista de pre-calificación de Profesionales de Arte Público, el departamento tendrá que continuar usando la lista de pre-calificación del 2019 y perdería la oportunidad de seleccionar y contratar a nuevos artistas.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal para el Departamento de Artes y Cultura y no hay fondos gravados en este momento. Los contratos de artistas públicos están sujetos a la Política de Arte Público adoptada por el Consejo de la Ciudad en el 2011, que puede ser enmendada posteriormente. En septiembre de 2011, el Consejo de la Ciudad adoptó la política de que el 1% de todos los proyectos de capital elegibles estuviese disponible para el arte público. Hay \$8.3 millones en fondos de Bonos de Obligación General 2017; \$0.5 millones en fondos de la Propuesta 2 de Parques y aproximadamente \$1.1 millones en otros fondos de capital incluidos en el presupuesto de capital de 6 años adoptado para el AF 2020 para el arte público. Además, el presupuesto operativo del Departamento incluye fondos para el mantenimiento del arte público y la programación de arte. Todos los contratos están sujetos a la disponibilidad de fondos en el presupuesto adoptado de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe la lista de servicios de soporte al arte y a los artistas pre-calificados para ser contratados para proyectos del departamento que utilicen fondos de proyectos de capital elegibles dedicados al arte público, así como los fondos operativos presupuestados por el Departamento de Artes y Cultura.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1052

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Artes y Cultura

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Acuerdo de Donación con Enrique Carbajal alias Sebastian el Escultor y Siempre México, Inc. para la donación de la escultura "La Puerta de la Igualdad". (The Door of Equality)

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo de Donación con Enrique Carbajal alias Sebastian el Escultor y Siempre México, Inc. para la donación de la escultura "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality) a la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Hace casi 20 años, la Ciudad de San Antonio recibió la "Antorcha de Amistad" (The Torch of Friendship), una escultura monumental de entrada creada por el renombrado escultor mexicano Enrique Carbajal, conocido profesionalmente como Sebastián, como un regalo de estado del gobierno mexicano y de la comunidad empresarial mexicana de San Antonio. La instalación de la Antorcha en 2002 representó un hito importante para el arte público en San Antonio, convirtiéndose en la primera escultura contemporánea a gran escala del Downtown, situada a pocas cuadras de El Alamo, del cercano Historic River Walk y de Hemisfair. Con 65 pies de altura, la escultura es una imponente forma abstracta compuesta de vívidas columnas triangulares rojas que se elevan, se enroscan y saludan las relaciones unidas y amistosas entre San Antonio y México, y que ahora sirve de puerta de entrada al

nuevo Jardín de Arte Público de River Walk (River Walk Public Art Garden).

En 2019, el Departamento de Artes y Cultura y sus socios colaboradores coordinaron la exposición de toda la Ciudad de "Sebastián en San Antonio: 50+ Años / 20+ Sitios / 100+ Obras". La retrospectiva celebra los más de 50 años de trayectoria de Sebastián y presenta más de 100 esculturas y obras del afamado artista mexicano. La exposición se inauguró en septiembre de 2019 y estará disponible hasta mayo de 2020 en más de 20 ubicaciones de San Antonio e incluso incluye parte de la colección privada de Sebastián. Las partes interesadas y los socios participantes incluyen: El Departamento de Artes y Cultura, la Oficina de Patrimonio Mundial, la Biblioteca Pública de San Antonio, la Oficina de Desarrollo de Center City, el Departamento de Aviación, Avenida Guadalupe, la University of Texas at San Antonio, el Hospital Universitario, Alamo Colleges, el Instituto Cultural Mexicano, el Consulado Mexicano, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Museo de Arte McNay.

En 2020, se regala a la ciudad de San Antonio una segunda escultura de Sebastián como puerta de entrada al Downtown, una ciudad que el artista considera ahora su segundo hogar. La obra de arte fue diseñada para ser ubicada en el centro de la rotonda de San Pedro Avenue, una cuadra al norte de la Biblioteca Central de San Antonio, que a su vez es un galardonado tesoro arquitectónico posmoderno diseñado por el renombrado arquitecto mexicano Ricardo Legorreta. La rotonda de San Pedro alberga actualmente una escultura en préstamo. La nueva escultura permanente, "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality), tendrá dos columnas de 30 pies de alto, de color azul real, que se erigen una al lado de la otra como pilares geométricos firmemente entrelazados que se elevan hacia el cielo, iguales en fuerza y belleza, dejando el centro abierto para simbolizar la infinita lucha por la justicia. Las columnas de acero torcido y retorcido muestran el duro trabajo realizado por los campeones de los derechos humanos en San Antonio. Estas columnas, puestas como entrada, simbolizan que la puerta de San Antonio está siempre abierta, un guiño a nuestra tenaz historia.

El rico color azul real de las dos columnas representa la dicotomía para los dos pilares. En una columna, el color azul representa la paz, la tranquilidad y la sabiduría; en la otra, la lealtad, la fuerza y la confianza. Los pilares también estarán iluminados desde el interior. Este nuevo lugar de bienvenida significará la promesa de oportunidades en San Antonio y el compromiso de nuestra comunidad de proteger los derechos y las libertades. La escultura está valuada en \$800,000 y es entregada en agradecimiento por el artista Sebastián, por la generosidad de la Ciudad y el trabajo en su retrospectiva de la Ciudad, así como un símbolo de su amor por San Antonio y su pasión por el simbolismo geométrico. En noviembre de 2019, la Comisión de Artes de San Antonio aprobó la donación de la pieza "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality).

ASUNTO:

Se ha solicitado al Consejo de la Ciudad que apruebe un Acuerdo de Donación con Enrique Carbajal alias Sebastian el Escultor y Siempre México, Inc. para la donación de la escultura "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality) a la Ciudad de San Antonio.

En 2020, se instalará como regalo a la ciudad una escultura de Sebastián en forma de entrada al Downtown, situada en el centro de la rotonda de San Pedro Avenue. "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality), tendrá dos columnas de 30 pies de alto, de color azul real, iluminadas internamente, que se erigen una al lado de la otra como pilares geométricos firmemente entrelazados que se elevan hacia el cielo, iguales en fuerza y belleza, dejando el centro abierto para simbolizar la infinita lucha por la justicia y la igualdad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar el acuerdo de donación de la escultura de Sebastián "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality). La Ciudad tendría que renunciar al patrimonio de la pieza de \$800,000 añadida a nuestro inventario de arte público. Además, la rotonda de San Pedro, el lugar previsto para la escultura, no ganaría una pieza de arte público de entrada permanente.

IMPACTO FISCAL:

La escultura está valuada en \$800,000 y es donada al inventario de Arte Público de la Ciudad. El transporte, el diseño de la base y la instalación de la pieza por un valor de \$167,203.67 deberá pagarse a varios proveedores por encargo utilizando el 1% de los fondos de Arte Público del Programa de Calles de Bonos de Obligación General 2012 en relación con el Proyecto de Reconstrucción de Calles de Downtown.

RECOMENDACIÓN:

El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe esta ordenanza aceptando el regalo de la escultura "La Puerta de la Igualdad" (The Door of Equality) del escultor Enrique Carbajal y Siempre México, Inc. a la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1059

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Servicios de Consultoría Tecnológica General por Encargo

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza dos acuerdos de servicios profesionales con Faith Group, LLC y The JW Group, Inc. para servicios de consultoría de tecnología general por encargo para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El período inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año. Cada acuerdo tiene un valor de hasta \$4,000,000.00, asumiendo que se ejerzan todas las extensiones. Durante el primer año, el Departamento de Aviación ha identificado la utilización de hasta \$850,000.00 para estos servicios. La Ciudad no garantiza un mínimo de volumen de trabajo esperado por cada consultor.

El Departamento de Aviación y el ITSD no tienen los antecedentes técnicos y especializados de la industria de la aviación para proporcionar la gama de servicios que estos consultores pueden ofrecer, incluyendo el diseño informático y de telecomunicaciones, el diseño de sistemas de operaciones, la administración de proyectos y programas, y los servicios de supervisión de la implementación para proyectos operativos y de mejoras.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Aviación necesita consultores informáticos por encargo que posean conocimientos

especializados en aviación para prestar soporte a la planificación maestra informática y a los servicios de ejecución de proyectos informáticos en un entorno aeroportuario en áreas como la infraestructura de telecomunicaciones, la electrónica de redes, la tecnología inalámbrica y de servidores, la seguridad informática y el diseño de sistemas críticos. Durante los últimos tres años, el Departamento de Aviación ha adquirido/implementado varios programas que requieren conocimientos especializados informáticos, como ParkAssist en ambos garajes (que brinda información en tiempo real sobre los espacios de estacionamiento disponibles); uso común (que permitirá un uso más eficiente de las puertas de las aerolíneas); y medidas de seguridad adicionales.

El Departamento de Aviación ha utilizado servicios de consultoría similares anteriormente y se prevé que estos acuerdos expiren en mayo de 2020. El ITSD y el Departamento de Aviación no tienen los conocimientos técnicos necesarios para prestar esos servicios; y la utilización de servicios de consultores por encargo permite a ambos departamentos aumentar su personal actual con empresas experimentadas que se han especializado en proyectos y programas informáticos de aviación.

El sistema aeroportuario continúa requiriendo los servicios de un consultor general de tecnología por encargo para varios proyectos planeados para los próximos años, incluyendo: Planificación Maestra Informática; Programa de Seguridad de la Zona de Operaciones; Manejo de Información de Seguridad Física; y, Base de Datos Operacional del Aeropuerto. Los consultores prestarán los servicios de diseño informático y su asistencia en la elaboración del documento de solicitud (incluidas las especificaciones), la evaluación de los proveedores y los productos durante el proceso de adquisición y los servicios de control de calidad de terceros durante la ejecución de estos y otros proyectos. También proporcionarán los conocimientos técnicos informáticos necesarios para soportar proyectos de estacionamiento, como la compra e instalación de circuitos cerrados de vigilancia y cabinas de llamadas de emergencia adicionales en los estacionamientos de superficie y la construcción de una nueva sala de comunicaciones en el edificio de la terminal. Con estos consultores, los miembros del personal del departamento de Aviación y del ITSD tienen acceso a expertos técnicos para ayudar a asegurar la ejecución del proyecto.

ASUNTO:

En mayo de 2019, el Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad consideró la pre-convocatoria para los servicios de consultoría de tecnología general por encargo como un punto de consentimiento con el alcance propuesto para permitir el 100% de las capacidades de diseño, incluyendo servicios de supervisión de programas y proyectos, y mayores clasificaciones laborales para ayudar a controlar los costos. El departamento buscó dos consultores para estos servicios por encargo con contratos valuados en \$4 millones cada uno. El Comité del Consejo aprobó la publicación de la solicitud.

En junio de 2019, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas para servicios de tecnología general por encargo. Un comité de selección diverso que consiste en representantes del Departamento de Aviación, el ITSD y la Comisión Asesora del Aeropuerto evaluó y clasificó las cuatro propuestas. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron la evaluación de la experiencia, los antecedentes y las calificaciones de la empresa; el plan propuesto; el precio; y la participación en el Programa de Defensa del Desarrollo de Pequeñas Empresas, el Programa de Preferencia Local y el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Se seleccionaron tres firmas para entrevistas: Barich, Inc., Faith Group LLC y The JW Group, Inc. Se realizaron entrevistas y el mismo comité de evaluación otorgó la mayor cantidad de puntos a Faith Group LLC y The JW Group, Inc.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó 10 puntos de evaluación para el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas de Negocios (SBE) y la meta

de subcontratación de Empresas de Mujeres/Minorías (M/WBE) del 12%. Tanto Faith Group, LLC como JW Group, Inc. se comprometieron a alcanzar la meta de subcontratación del 12% de M/WBE.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una empresa local. Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una pequeña empresa propiedad de veteranos.

El Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad consideró la solicitud posterior de servicios de consultoría tecnológica general por encargo como un punto de consentimiento en diciembre de 2019. El Comité del Consejo aprobó este asunto para proceder al Consejo de la Ciudad en pleno para su consideración.

Faith Group LLC es una Empresa Comercial Desfavorecida certificada que ha realizado consultoría en diseño, planificación, red/comunicaciones y administración de programas para aeropuertos incluyendo Hartsfield-Jackson (Atlanta), O'Hare (Chicago), Minneapolis, Memphis, Reno-Tahoe, Philadelphia, Orlando y San Jose. JW Group, Inc. ha proporcionado servicios de diseño, planificación, red/comunicación y administración de programas en aeropuertos como los de Charlotte, Denver, Detroit, Miami, Portland (OR), Ciudad de Salt Lake, San Diego y Sky Harbor (Phoenix).

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir que los servicios se liciten individualmente. Sin embargo, esto retrasaría la ejecución del proyecto y podría resultar en costos de proyecto más altos que los estimados con los precios de los consultores por encargo. Estos servicios son especializados y ni el sistema aeroportuario ni la División de Servicios de Tecnología de la Información cuentan con el personal interno para prestar estos servicios.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Al identificar los proyectos, se identificarán los fondos para estos acuerdos de servicios profesionales a partir de fuentes de financiamiento potenciales, que pueden incluir, entre otras: Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria, Fondos de Mejoras Estructurales del Aeropuerto; Fondos de Cargos a Instalaciones de Pasajeros; Bonos de Ingresos de Aviación General; o, Fondos Rotatorios Stinson. Cada acuerdo tiene un valor de contrato de \$4,000,000.00 durante el plazo de cinco años. La Ciudad no garantiza un mínimo de volumen de trabajo esperado por cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda adjudicar a Faith Group LLC y The JW Group, Inc. acuerdos de servicios profesionales para servicios de consultoría de tecnología general por encargo para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8920

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO: Acuerdo de Desarrollo Económico para SOJO Commons Fase II

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la negociación y ejecución de un Acuerdo de Préstamo Condonable de Desarrollo Económico Capítulo 380 por un monto no mayor a \$282,225 a SOJO Commons II, LP, para la construcción de 15 condominios accesibles, a ser vendidos a hogares con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI), como parte de un proyecto de 48 unidades con una inversión total de \$15,383,269 en mejoras a bienes personales e inmobiliarios. Los hogares estarán localizados en el desarrollo de SOJO Commons Fase II ubicado en las calles Locust y Grayson en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos por un monto de \$282,225 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos Inner City para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad está comprometida en revitalizar y apoyar las actividades de desarrollo económico para reactivar el núcleo urbano de San Antonio, así como para abordar la necesidad de viviendas accesibles y para la fuerza laboral en toda la ciudad. La Ciudad continúa fomentando e incentivando el desarrollo residencial y comercial, específicamente en el interior de la ciudad donde la Ciudad y las organizaciones asociadas han aumentado las inversiones en infraestructura pública y otras mejoras.

El Desarrollo Urbano de SOJO está planificando su segunda fase del desarrollo SOJO Commons, ubicado a lo largo de las calles Locust y Grayson para incluir 24 casas tipo townhome y 24 condominios, para un total de 48 nuevas unidades de vivienda. La inclusión de 15 unidades que serán reservadas para hogares que perciben hasta 120% del Ingreso Medio del Área (AMI) para el Área Metropolitana de San Antonio-New Braunfels hará de SOJO Commons el primer desarrollo de viviendas de ingresos mixtos en venta en el área de Midtown en San Antonio.

ASUNTO:

Este proyecto de SOJO Commons II, LP comenzará en mayo del 2020 y se espera que finalice para abril del 2022. El costo total del proyecto para esta fase del desarrollo es de aproximadamente \$15,383,269. Por su participación en el programa de Política de Incentivos para la Vivienda de Center City (CCHIP), se requeriría que el desarrollo incluyera un total de diez (10) unidades de vivienda accesibles; sin embargo, este Préstamo Condonable de Desarrollo Económico por la suma de \$282,225.00 facilitará la adición de cinco (5) unidades accesibles adicionales al proyecto, así como el soporte de mejoras significativas en el derecho de paso público para incluir la conversión subterránea de servicios públicos y nuevas aceras y alumbrado a lo largo de las calles Locust y Grayson. Como parte del acuerdo del CCHIP, el proyecto también recibirá una exención de la tarifa de la Ciudad estimada en \$44,864.00, una exención de la tarifa de SAWS valorada en \$151,248.00 y un subsidio de reembolso del incremento de impuestos por 10 años.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir negar la solicitud de asistencia de préstamo para el desarrollo. El hacerlo podría impactar negativamente la capacidad de SOJO Commons II, LP para cumplir con los requisitos del programa para completar la construcción de los 15 hogares reservados para hogares que perciben 120% o menos del AMI.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba la negociación y ejecución de un Acuerdo de Préstamo Condonable de Desarrollo Económico Capítulo 380 por un monto no mayor a \$282,225 a SOJO Commons II, LP, para la construcción de 48 unidades de casas tipo townhome y condominios, 15 de los cuales serán vendidos a hogares con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI), y la inversión de \$15,383,269 en mejoras a bienes personales e inmobiliarios. Los hogares estarán localizados en SOJO Commons Fase II en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos por un monto de \$282,225 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos Inner City para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 con SOJO Commons II, LP por hasta \$282,225.00 para la construcción de 48 unidades de casas tipo townhome y condominios, 15 de las cuales serán vendidas a hogares con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI), ubicados en SOJO Commons Fase II en el Distrito del Concilio 1. La recomendación de aprobar el Préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 está en línea con el informe del Grupo de Trabajo de Política de Vivienda del Alcalde, que indicó la necesidad de vivienda propia para los hogares de hasta 120% de AMI.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1363

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento del Juez de la Corte Municipal a Tiempo Completo

RESUMEN:

Esta Ordenanza designa a un Juez de la Corte Municipal de San Antonio a tiempo completo para el resto de un período de dos años que finaliza el 30 de abril de 2020. Las obligaciones incluyen el desempeño de las funciones de Juez, según lo asignado por el Juez que preside.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Jueces de las Cortes Municipales son nombrados por el Consejo de la Ciudad cada dos años (pares), con fecha efectiva del 1 de mayo. Los Jueces de las Cortes Municipales deben: (1) ser un ciudadano estadounidense; (2) un residente de Texas; (3) un abogado certificado de buena reputación; (4) haber ejercido la abogacía en Texas por un mínimo de dos años; y (5) un residente de la Ciudad de San Antonio por al menos tres años inmediatamente antes del nombramiento.

El Comité Asesor de la Corte Municipal se reunió el 14 de diciembre para entrevistar a ocho (8) solicitantes para un puesto vacante de Juez de la Corte Municipal a tiempo completo. El comité se reunió el 8 de enero de 2020 y realizó una segunda entrevista para cinco de los solicitantes. El Comité votó a favor de recomendar a Melanie Castillo, que cumple con los requisitos de la Carta Constitucional de la Ciudad y el Código de Gobierno de Texas

para el servicio judicial. La solicitante es consciente de que el empleo como jueza incluye el desempeño de las funciones de Juez.

ASUNTO:

Los periodos actuales para los jueces de la Corte Municipal de San Antonio vencen el 30 de abril de 2020.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad nombra a los Jueces de la Corte Municipal de San Antonio. Los nombramientos son para el resto del período no vencido, comenzando el 1 de mayo, año par y terminando el 30 de abril, dos años después.

IMPACTO FISCAL:

Los salarios y las compensaciones judiciales son parte del Presupuesto Adoptado de la Corte.

RECOMENDACIÓN:

El Comité Asesor de la Corte Municipal recomienda el nombramiento de Melanie Castillo como Jueza de la Corte Municipal a Tiempo Completo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1364

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Volver a nombrar al Dr. Willis Mackey para la Junta Directiva de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation (PFC)

RESUMEN:

Una resolución para volver a nombrar al Dr. Willis Mackey a la Junta Directiva de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation (PFC) por un período que comienza el 1 de febrero de 2020 y finaliza el 31 de enero de 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Consejo de Fiduciarios de SA Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con derecho a voto de la Junta, y está encargado de mantener al Consejo de la Ciudad informado sobre cualquier acción, deliberación y decisión de la Junta. Además del Alcalde, los miembros restantes de la Junta se seleccionan de los cuadrantes geográficos de la ciudad (Cuadrantes NE, NO, SE y SW). Las ordenanzas de la ciudad y los convenios de bonos de CPS Energy determinan cómo se pueden utilizar los fondos de bonos, dictan cómo se asignan los ingresos generados por CPS Energy y otorgan a la Consejo de Fiduciarios el control, la administración y la operación de los sistemas de CPS Energy. Las ordenanzas relacionadas con los bonos de CPS Energy requieren que los nominados para vacantes en la Consejo de Fiduciarios de CPS Energy sean elegidos por la mayoría de los miembros restantes de la Consejo de Fiduciarios, para incluir el voto del Alcalde como miembro de la Junta, y que los nominados serán enviados al Consejo de la Ciudad para su confirmación o rechazo.

En la Resolución No. 2007-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación de PFC, cuyos estatutos y estatutos requieren que el Consejo de la Ciudad designe a los miembros de la Junta de CPS Energy de los fideicomisarios junto con el Director General y Director Ejecutivo (CEO) y el Director Financiero de CPS Energy ante la Junta de la nueva corporación de instalaciones públicas. PFC fue creado con el propósito de financiar y adquirir energía eléctrica, petróleo, gas, carbón y otros combustibles líquidos, gaseosos o sólidos de hidrocarburos para uso de CPS Energy en la operación de sus plantas de generación y en la prestación

de servicios a sus clientes. La Junta Directiva de PFC sirve por un período de dos años.

En la Resolución 2018-05-05-0023R, el Dr. Willis Mackey fue nombrado miembro de la Consejo de Fiduciarios de SA Energy en representación del Cuadrante Sureste por un período que comienza el 6 de abril de 2018 y finaliza el 31 de enero de 2023; y en la misma resolución, el Dr. Mackey fue nombrado miembro de la Junta Directiva de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation por un período que comienza el 6 de abril de 2018 y expira el 31 de enero de 2020.

La Junta de Fiduciarios de CPS Energy ha solicitado volver a nombrar al Dr. Mackey para la Junta Directiva de PFC por un período que comenzará el 1 de febrero de 2020 y finalizará el 31 de enero de 2022.

ASUNTO:

De conformidad con la Resolución No. 2007-04-19-0455, el Consejo de la Ciudad nombra a los miembros de la Junta CPS Energy de Fiduciarios junto con el Gerente General y el Director Ejecutivo (CEO) y el Director Financiero de CPS Energy para la junta de PFC.

ALTERNATIVAS:

Si los miembros actuales de la Junta de PFC no son nombrados nuevamente, los estatutos de PFC aprobados en la Resolución No. 2007-04-19-0455 estipulan que los miembros actuales de la Junta continuarán prestando servicios hasta que sean nombrados a los sucesores.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La nominación del Dr. Willis Mackey fue recibida de la Junta de Fiduciarios de SA Energy el 7 de enero de 2020, y coordinada con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Abogado de la Ciudad y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la reelección.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1105

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud para extender el programa STEP de CPS Energy hasta el 31 de enero de 2021.

RESUMEN:

Este asunto es una solicitud de aprobación de una ordenanza que financia el programa CPS Energy Save for Tomorrow Energy Plan (STEP) hasta el 31 de enero de 2021, y de conformidad con la práctica habitual del programa, los costos de STEP se recuperarán mediante un ajuste en el recargo por combustible a partir de entonces. La solicitud de extender el programa STEP permitirá a CPS Energy considerar exhaustivamente todos los comentarios y aportes de las partes interesadas antes de desarrollar el programa *FlexSTEP* de próxima generación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa STEP de CPS Energy se creó para ser un programa progresivo de eficiencia y conservación energética con el objetivo de la comunidad de reducir la demanda de energía en 771 MW entre 2009 y 2020. La reducción de 771 MW es la cantidad equivalente de energía producida por una gran central eléctrica. El éxito del programa STEP ha eliminado efectivamente la necesidad de construir una nueva central eléctrica con 771 MW de capacidad a un costo muy superior a mil millones de dólares. A través de STEP, CPS Energy ha implementado más de 20 productos y servicios de eficiencia y conservación energética que proporcionan incentivos financieros y descuentos a clientes residenciales y comerciales para instalar mejoras de ahorro energético (climatización) y electrodomésticos; emprender medidas de conservación energética (respuesta a la demanda); y participar en programas solares.

En la Ordenanza 2009-05-21-0399, el Consejo de la Ciudad creó un mecanismo para que CPS Energy invierta en eficiencia energética y conservación como una alternativa a las fuentes de generación tradicionales y recupere sus costos STEP a través del recargo por combustible. El programa STEP fue aprobado para el período de 2009 a 2020 a un costo estimado de \$849 millones. Una parte, aproximadamente \$9 millones, se recupera de las tasas base, y el resto se recupera a través de un ajuste en el recargo por combustible. La recuperación ocurre en el siguiente AF solo después de que un consultor externo haya verificado los ahorros de energía reales resultantes de la implementación del programa STEP. Este informe anual es revisado y aprobado por el personal de la Ciudad. Actualmente, las recuperaciones anuales de STEP son de aproximadamente \$78.3 millones, lo que tiene un impacto mensual de \$3.53 para el cliente residencial promedio.

CPS Energy logró la meta de 771 MW un año antes de lo previsto y \$130 millones bajo el presupuesto inicial aprobado de \$849 millones. Con base en los resultados altamente exitosos del programa, CPS Energy está buscando la aprobación para continuar con el programa STEP por un año adicional "puente" para lograr ahorros más allá de la meta original de 771 MW. El año "puente" está destinado a proporcionar continuidad en los programas de eficiencia energética y conservación hasta que el próximo programa, *FlexSTEP*, esté completamente desarrollado y aprobado. Actualmente, CPS Energy está solicitando comentarios y aportes de los clientes para ayudar a diseñar la próxima generación de programas de administración y conservación energética.

Además de reducir la demanda de energía, el programa STEP ha brindado beneficios a la comunidad que incluyen:

- \$283 millones en reembolsos pagados a 236,000 clientes para alentarlos a invertir en mejoras de eficiencia energética para su hogar o negocio;
- Casi 30,000 hogares que han sido climatizados a través del programa Vivienda Verde, ayudando a las familias a ahorrar aproximadamente \$400 en su factura de electricidad cada año;
- 150,000 termostatos que se instalaron en los hogares de los clientes, lo que ayuda a reducir la demanda de energía en los días más calurosos del verano; y
- 18,500 sistemas solares que se instalaron en hogares y negocios en toda la ciudad y que respaldan una industria solar que ha crecido a 80 instaladores que emplean 1,000 empleos locales.

STEP también ha contribuido significativamente, durante la vida del programa, a mejorar la calidad del aire en el área del Greater San Antonio resultando en:

- Reducciones acumulativas de emisiones de CO₂ equivalentes a la cantidad de CO₂ que 3.586.238 acres de bosque eliminarían en un año, lo cual es un impacto en la calidad del aire 5.3 veces mayor que el de los Bosques y Praderas Nacionales de Texas; o
- Reducciones acumulativas de emisiones de gases de efecto invernadero equivalentes a la eliminación de 646,946 vehículos de la carretera por un año en San Antonio.

Dado el éxito de STEP y su impacto en toda la comunidad, CPS Energy se compromete a continuar apoyando la eficiencia y la conservación de la energía. *FlexSTEP* se visualiza como el programa de administración y conservación energética de próxima generación que se alinea con la estrategia de *Ruta Flexible* de CPS Energy, ya que equilibra prácticas y soluciones probadas y verdaderas con nuevas tecnologías.

CPS Energy se encuentra actualmente en la fase de desarrollo de *FlexSTEP*. Una parte clave del proceso de diseño es obtener comentarios de los clientes y las partes interesadas. Para continuar entregando los programas STEP actuales y dar tiempo para un proceso completo y sólido de participación de las partes interesadas, CPS Energy solicita aprobación para continuar con los costos del programa STEP hasta el 31 de enero de 2021, recuperando el costo a través de un ajuste en el recargo por combustible después del proceso de verificación tercerizado. Durante la extensión de un año, CPS Energy producirá otra reducción de la demanda de aproximadamente 75 MW con un presupuesto del programa de \$70 millones.

ASUNTO:

1. La Ordenanza STEP estableció el objetivo de la comunidad de ahorrar 771 MW con un presupuesto aprobado de \$849 millones entre 2009 y 2020. CPS Energy ha logrado el objetivo STEP un año antes y \$130 millones por debajo del presupuesto original.
2. CPS Energy se compromete a continuar brindando oportunidades para que los clientes ahorren energía y dinero a través de la eficiencia y la conservación de la energía. El programa STEP permite que los clientes de todos los estados económicos se beneficien. Incluso aquellos clientes que no participan directamente se benefician porque un menor uso de energía reduce el costo general del sistema de generación y combustible.
3. CPS Energy está buscando la aprobación para continuar el programa STEP para lograr ahorros más allá de la meta original de 771 MW. Esta solicitud es para la aprobación de extender el programa STEP hasta el 31 de enero de 2021. Durante este año "puente", CPS Energy buscará una reducción estimada de la demanda de 75 MW con un presupuesto para el programa de \$70 millones.
4. Además de continuar con la entrega de proyectos de conservación y eficiencia energética, continuar el programa STEP por un año adicional permitirá que CPS Energy continúe reuniendo aportes comunitarios y las partes interesadas y formule una próxima iteración integral de un programa *FlexSTEP* a largo plazo.

ALTERNATIVAS:

El programa podría finalizarse, pero eso tendría un impacto negativo en los clientes y las empresas que respaldan la eficiencia energética y la conservación en toda nuestra comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Todos los costos relacionados con la extensión del programa STEP de CPS Energy continuarán recuperándose a través del recargo por combustible. Dado el presupuesto propuesto para el programa STEP, se espera poco o ningún cambio en el recargo por combustible en relación con STEP y, como tal, daría como resultado un impacto mínimo proyectado en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda extender el programa STEP por un año adicional para permitir que CPS Energy desarrolle la próxima reiteración del programa y busque la aprobación del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1067

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Bomberos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Reclasificación de la Posición de Bombero

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a SAFD a reclasificar un puesto vacante de Bombero a Capitán de Bomberos por un costo adicional total de \$20,511.92. Los fondos para esta reclasificación están disponibles dentro del presupuesto del Fondo General para el AF 2020. El recuento de personal uniformado autorizado para el AF 2020 para SAFD es de 1,766; con esta acción, el recuento total de personal uniformado autorizado permanece en 1,766.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Servicios de Personal de SAFD es actualmente responsable de la administración y el procesamiento de todos los reclamos de indemnización de trabajadores presentados por los empleados uniformados del departamento. La División de Servicios de Personal recibe informes de lesiones de las diversas divisiones dentro del departamento, y luego trabaja en estrecha coordinación con la Administración de Riesgos de la Ciudad de San Antonio (COSA) y el administrador externo para administrar el reclamo en nombre del empleado.

ASUNTO:

El SAFD necesita un puesto en el rango de Capitán que será responsable de brindar asistencia a los empleados lesionados en el cumplimiento del deber mientras recorren el proceso de reclamos de indemnización para trabajadores. Este puesto estará diseñado para guiar a los empleados a través de todas las facetas del proceso, incluidos, entre otros:

- Asegurar que la documentación requerida se complete y envíe de manera precisa y oportuna.
- Identificar médicos de indemnización para trabajadores dentro de la red que se especializan en el tipo y la gravedad de la lesión sufrida por el empleado.
- Educar al empleado sobre el proceso de indemnización de los trabajadores, así como las diversas opciones que pueden estar disponibles.
- Ayudar con el proceso de planificación de citas según sea necesario.
- Ayudar, en la medida permitida por la ley, en cualquier proceso de disputa necesario para garantizar que el empleado reciba el tratamiento adecuado, incluida la asistencia a audiencias u otros procedimientos administrativos si así lo solicita el empleado.

Todos los empleados lesionados en el cumplimiento del deber serán contactados por este Capitán de Bomberos para determinar qué nivel de asistencia pueden requerir y para proporcionar dicha asistencia según sea necesario. Los empleados pueden elegir aceptar o rechazar este servicio. El recuento de personal uniformado autorizado para el AF 2020 para SAFD es de 1,766; con esta acción, el recuento total de personal uniformado autorizado permanece en 1,766. Las siguientes tablas reflejan esta reclasificación.

Efectivo a partir del 1 de octubre de 2019:

Rango	Fondo General	Fondo de Aviación	Total
Bombero	662	15	677
Ingeniero Bombero	732	13	745
Teniente	173	2	175
Capitán	117	2	119
Jefe de Distrito	36	0	36
Jefe Asistente	6	0	6
Vicedirector	3	0	3
Jefe de Bomberos	1	0	1
Total	1,730	32	1,762

Efectivo a partir del 1 de febrero de 2020:

Rango	Fondo General	Fondo de Aviación	Total
Bombero	661	15	676
Ingeniero Bombero	732	13	745
Teniente	173	2	175
Capitán	118	2	120
Jefe de Distrito	36	0	36
Jefe Asistente	6	0	6
Vicedirector	3	0	3

Jefe de Bomberos	1	0	1
Total	1,730	32	1,762

Efectivo a partir del 1 de septiembre de 2020:

Rango	Fondo General	Fondo de Aviación	Total
Bombero	664	15	679
Ingeniero Bombero	732	13	745
Teniente	173	2	175
Capitán	119	2	121
Jefe de Distrito	36	0	36
Jefe Asistente	6	0	6
Vicedirector	3	0	3
Jefe de Bomberos	1	0	1
Total	1,734	32	1,766^a

a) Este total refleja las nuevas 4 posiciones agregadas en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

ALTERNATIVAS:

Si esta acción de reclasificación no se aprueba, el Departamento de Bomberos de San Antonio utilizará al personal actual dentro de la División de Servicios de Personal para mantener el nivel actual de servicio brindado al personal uniformado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza a SAFD a reclasificar un puesto vacante de Bombero a Capitán de Bomberos por un costo adicional total de \$20,511.92. Los fondos para esta reclasificación están disponibles dentro del presupuesto del Fondo General para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la reclasificación de un puesto vacante de Bombero al Capitán de Bomberos. El costo total de esta acción de reclasificación es de \$20,511.92.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1440

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Asuntos Gubernamentales y Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución de la Ciudad de San Antonio en apoyo a la Agenda Leading Together Cities de la Liga Nacional de Ciudades.

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad considerará una resolución propuesta en apoyo a la Agenda Leading Together Cities 2020 de la Liga Nacional de Ciudades. La Agenda de Ciudades NLC establece cuatro principios y prioridades que se alinean con el programa legislativo de la Ciudad de San Antonio y son importantes para los líderes locales en los Estados Unidos.

BACKGROUND:

La Liga Nacional de Ciudades es una organización miembro de defensa que representa a más de 2,000 ciudades, pueblos y aldeas en los EE. UU. que representan a más de 200 millones de personas. En preparación para las elecciones presidenciales de 2020, NLC creó un Grupo de Trabajo para las Elecciones Presidenciales 2020 para desarrollar una plataforma de prioridades que daría a conocer los problemas locales a las personas que compiten por la presidencia. Esta fuerza de trabajo estaba compuesta por 28 miembros votantes de comunidades de todo el país e incluía a la Consejal Rebecca Viagran de la Ciudad de San Antonio. El 21 de noviembre de 2019, la Liga Nacional de Ciudades dio a conocer la Agenda Leading Together Cities 2020, centrándose en los principios de

respeto, asociación, inclusión y responsabilidad y estableciendo las siguientes cuatro prioridades:

Construir una Infraestructura Sostenible:

Gran parte de la infraestructura de nuestra nación necesita reparación, mejora y modernización para satisfacer las demandas del siglo XXI. Al invertir estratégicamente, podemos asegurarnos de que la infraestructura de Estados Unidos respaldará una economía más fuerte y resistirá eventos climáticos extremos. Para reconstruir y volver a idear nuestra infraestructura, le pedimos al Presidente que:

- Se asocie con los gobiernos locales para reconstruir y financiar completamente la red de transporte de la nación, conectar mejor nuestras regiones e innovar con tecnología y soluciones sostenibles.
- Brinde subsidios, herramientas y recursos para apoyar los esfuerzos locales para fortalecer la infraestructura y hacer que las comunidades sean más seguras y resistentes ante los fenómenos meteorológicos extremos.
- Realice las inversiones necesarias para garantizar que un servicio de banda ancha confiable y accesible esté disponible para todos los estadounidenses, incluidos aquellos en comunidades pequeñas y rurales, al tiempo que elimina los obstáculos para la innovación local.

Crear una Fuerza de trabajo Calificada:

Invertir en la fuerza de trabajo estadounidense es fundamental para proteger y expandir el éxito económico de nuestra nación y garantizar que todas las personas tengan oportunidades de prosperar. Debido a la diversidad de las economías locales, el gobierno federal necesita potenciar las soluciones de la fuerza de trabajo local, agilizar los fondos federales e impulsar nuevos recursos hacia enfoques probados en nuestras comunidades. Para avanzar en la preparación de la fuerza de trabajo frente a las cambiantes fuerzas económicas y la tecnología, le pedimos al Presidente que:

- Aumente la inversión y el conocimiento de los programas de aprendizaje que brindan un camino hacia carreras exitosas, incluidas las asociaciones de la industria y el sector y los programas de pre-aprendizaje para trabajadores con dificultades para conseguir empleo.
- Amplíe los subsidios de Pell y otros programas de ayuda financiera para cubrir la capacitación necesaria en habilidades laborales, como los programas a corto plazo que otorgan certificados.
- Cree nuevas vías para carreras exitosas para estadounidenses desempleados y subempleados a través de inversiones ampliadas en capacitación de habilidades y apoyos integrales, como cuidado de niños y transporte.

Poner Fin a la Inestabilidad y la Falta de Vivienda:

Los costos de vivienda continúan aumentando en diversas comunidades en todo el país, dejando a millones de personas y familias sin suficiente dinero para alimentos, transporte y otras necesidades básicas. El creciente desequilibrio de la oferta y la demanda de viviendas está poniendo fuera de alcance a muchos a la vivienda accesible y la propiedad de vivienda, al tiempo que socava el éxito económico en todos los niveles. Esta crisis está abrumando a las ciudades y los proveedores de servicios que trabajan en la interacción de la salud mental, el uso de sustancias y la falta de vivienda. Las respuestas locales efectivas requieren asociaciones multisectoriales

y un socio federal fuerte. Para promover soluciones integrales de vivienda, le pedimos al Presidente que:

- Asegure de que haya suficientes fuentes de fondos federales, se habiliten y alienten las asociaciones, y los fondos federales se asignen directamente al nivel local para la salud mental, el tratamiento de drogas y otros servicios de emergencia.
- Prevenga la falta de vivienda al proporcionar servicios integrales, asistencia de emergencia e intervenciones de crisis para individuos y familias en riesgo antes de enfrentar una crisis.
- Promueva la accesibilidad a la vivienda mediante el avance de nuevas políticas para estabilizar y detener la pérdida de viviendas públicas y accesibles, al tiempo que autoriza nuevos fondos para el programa piloto que promueve la vivienda para todos.

Reducción de la Violencia Armada:

Como funcionarios locales electos, tenemos la responsabilidad de mantener a nuestras comunidades seguras. Todos los días, 100 Estadounidenses mueren a causa de la violencia armada, y cientos más son baleados y heridos. Es hora de que los líderes electos de la nación trabajen juntos en todos los niveles para abordar esta crisis mediante el avance de soluciones de sentido común para proteger a nuestras comunidades y a nuestros niños mientras se asegura que los residentes respetuosos de la ley mantengan sus derechos de la Segunda Enmienda. Para reducir la violencia armada y promover la seguridad pública, le pedimos al Presidente que:

- Convoque a una comisión nacional sobre violencia armada (incluidos funcionarios electos de todos los niveles del gobierno, familiares de las víctimas, sobrevivientes, defensores de armas, fuerzas policiales y otros) para ofrecer recomendaciones.
- Legislación anticipada que requiere verificaciones de antecedentes completadas y financiadas por el gobierno federal para todas las ventas y transferencias de armas, de conformidad con las leyes estatales y locales.
- Promulgue una legislación federal que permita a los jueces emitir órdenes de protección contra riesgos extremos para reducir los suicidios relacionados con armas de fuego, asesinatos-suicidas y violencia doméstica.
- Proporcione fondos suficientes a los Centros para el Control de Enfermedades para realizar una investigación exhaustiva para identificar las causas subyacentes que conducen a la violencia armada y los tiroteos masivos en las comunidades.

La Liga Nacional de Ciudades está buscando resoluciones comunitarias individuales en apoyo a la Agenda Leading Together Cities 2020. En la reunión del Comité del Consejo de Relaciones Intergubernamentales del 14 de enero, los miembros del comité consideraron y aprobaron trasladar una resolución en apoyo de la agenda de las Ciudades a todo el Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad aprobó el Programa Legislativo Federal de la Ciudad para el 116° Congreso el 17 de enero de 2019, mediante ordenanza 2019-01-17-0017. En el Programa Federal de la Ciudad se incluyen prioridades y problemas que se alinean con la Agenda NLC, estos incluyen: infraestructura, desarrollo de la fuerza de trabajo, vivienda y personas sin hogar, y abordar la violencia armada. A través de esta ordenanza, el Consejo de la Ciudad considerará la aprobación de una resolución en apoyo de la Agenda Leading Together Cities 2020 de la Liga Nacional de Ciudades. La agenda funcionará como una plataforma para que NLC y las comunidades apoyen prioridades no partidistas desarrolladas por funcionarios electos de todo el país. La aprobación del Consejo de la resolución se alinea con la política actual del Consejo y ayudará en los esfuerzos de promoción en Washington D.C.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir aprobar la resolución tal como se presenta, aprobar la resolución con modificaciones según lo indique el Consejo, o no aprobar la resolución propuesta en apoyo de la Agenda NLC Leading Together Cities 2020. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la resolución propuesta, el personal de la ciudad continuará aplicando las políticas y prioridades establecidas en el Programa Legislativo Federal de las Ciudades para el 116° Congreso y coordinará, según corresponda, con NLC.

IMPACTO FISCAL:

Esta resolución no tiene un impacto fiscal directo.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de la resolución en apoyo de la Agenda Leading Together Cities 2020 de la Liga Nacional de Ciudades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1481

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Revisión de Remuneración del Personal del Consejo de la Ciudad

RESUMEN:

Una Ordenanza que modifica la Sección 5 de la Ordenanza número 2019-09-12-0691 para implementar los resultados de la Debate sobre la Política de Personal del Consejo aprobada en el Presupuesto para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de agosto de 2019, se presentó una Solicitud de consideración del Consejo con respecto a la remuneración del personal del Consejo de la Ciudad. Como parte del proceso presupuestario para el AF 2020, el Consejo de la Ciudad asignó \$870,284 para una discusión de políticas del personal del Consejo de la Ciudad con cualquier recomendación que sea efectiva el 1 de febrero de 2020. Durante una reunión del Comité de Gobierno el 16 de octubre de 2019, el Alcalde Nirenberg nombró un Comité Ad Hoc sobre la Remuneración del Personal del Consejo de la Ciudad, incluido la Consejal Rocha García como presidente y compuesto por miembros del Consejo de la Ciudad: Courage, Sandoval y Treviño. El Comité Ad Hoc se reunió regularmente con Recursos Humanos y la Oficina del Abogado de la Ciudad para controlar el progreso y brindar comentarios.

Recursos Humanos (HR) Facilitó una revisión de clasificación y remuneración mediante la recopilación de información detallada sobre los deberes y responsabilidades del personal del Consejo de la Ciudad a través de cuestionarios y reuniones individuales. El 15 de noviembre de 2019, el Comité Ad Hoc desarrolló y revisó los borradores de las descripciones de trabajo. Los miembros del Comité Ad Hoc proporcionaron comentarios a HR, y también revisaron los borradores de las descripciones de trabajo con cada miembro del Consejo de la Ciudad para obtener aportes adicionales.

El Comité Ad Hoc aprobó el uso de un consultor externo para ver el borrador de las descripciones de trabajo y la

información recopilada para hacer recomendaciones de rango salarial para esta revisión. La Ciudad contrató a Werling & Associates, Inc. para realizar este trabajo. El 22 de noviembre de 2019 se proporcionaron materiales al consultor. El Dr. Werling presentó sus recomendaciones al Comité Ad Hoc el 20 de diciembre de 2019. El Comité Ad Hoc solicitó una revisión adicional por parte del consultor y también solicitó que HR Desarrolle una recomendación alternativa utilizando conocimiento interno de las operaciones de la ciudad. El Comité Ad Hoc se reunió el 10 de enero de 2020 y revisó un informe actualizado del Dr. Werling. Además, el comité revisó y discutió una recomendación de rango salarial alternativo con descripciones de trabajo modificadas preparadas por el personal de la Ciudad. Ambas opciones fueron revisadas y discutidas por todo el Consejo durante la Sesión B el 15 de enero de 2020.

Según el debate del Consejo, el personal recomienda la adopción de la recomendación de rango salarial alternativo del personal y las descripciones de trabajo modificadas. La Sección 5(A) de la Ordenanza número 2019-09-12-0691 se modificaría para:

- Adoptar las descripciones de trabajo de la recomendación del personal, incluidas las funciones esenciales del trabajo; Educación y experiencia; y conocimiento, habilidades y destrezas.
- Adoptar los siguientes rangos de pago recomendados por el personal:

Posición	Rango Mínimo	Rango Máximo
Representante de Servicios Constituyentes I	\$31,200.00	\$46,800.00
Representante de Servicios Constituyentes II	\$34,398.00	\$51,597.00
Director de Servicios Constituyentes	\$43,901.54	\$65,852.31
Director de Comunicaciones	\$43,901.54	\$65,852.31
Director de Servicios de Eventos	\$43,901.54	\$65,852.31
Director de Políticas	\$50,821.52	\$76,232.28
Asistente Especial del Consejo	\$50,821.52	\$76,232.28
Director de Zonificación/Planificación	\$50,821.52	\$76,232.28
Jefe de Personal	\$72,960.86	\$116,737.38

Estos rangos de pago se ajustarán anualmente con cualquier ajuste de costo de vida aprobado por el Consejo de la Ciudad

- Establecer un nuevo salario mínimo inicial para los Asesores del Consejo a tiempo completo de \$15 por hora.
- Aumentar el límite de pago anual para cualquier Asesor del Consejo de tiempo completo de \$100,000 a \$116,737.38. Este límite de pago anual se ajustaría cada año según el máximo del rango para el puesto de Jefe de Personal.
- Aumento de la asignación presupuestaria total para los servicios de ayuda del Consejo en la oficina del Alcalde y cada oficina del Consejo en \$79,116.

El Comité Ad Hoc se reunirá el 27 de enero de 2020. La agenda de esta reunión incluye la asignación FTE de la oficina del Consejo de la Ciudad y el enfoque para analizar y desarrollar opciones de beneficios para el personal del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

El Alcalde y el Consejo solicitaron una revisión para garantizar que el pago del personal del Consejo fuera equitativo entre los distritos y en toda la organización de la Ciudad, mientras se continúa manteniendo la flexibilidad de personal para atender mejor las necesidades de los constituyentes. Una estructura salarial equitativa facilitará el proceso de contratación y promoverá la retención del personal.

ALTERNATIVAS:

Si no se adoptan las descripciones de trabajo alternativas del personal y los rangos de pago, las recomendaciones del Consultor podrían adoptarse dando como resultado una estructura salarial más sencilla. La alternativa a no adoptar ni la recomendación del Personal ni la recomendación del Consultor sería mantener la estructura salarial actual del Asesor del Consejo de la Ciudad adoptada en la Ordenanza presupuestaria para el AF 2020.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aumenta la asignación total para los servicios del Asesor del Consejo en la oficina del Alcalde y cada oficina del Distrito del Consejo en \$79,116. El financiamiento de esta ordenanza se incluye en el Presupuesto aprobado del Fondo General para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adopción de la estructura salarial alternativa del Asesor del Consejo de la Ciudad que modifica la Sección 5(A) de la Ordenanza número 2019-09-12-0691 para reflejar el rango salarial y las recomendaciones de descripción del trabajo como se describe en este memorándum.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9400

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Información Tecnológica

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aumento en el Contrato del Arrendamiento de la Torre para el Sistema de Radio Regional del Área de Alamo

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un aumento del contrato del arrendamiento de la torre con SBA Towers IV, LLC, en apoyo del Sistema de Radio Regional del Área de Alamo utilizado por los Departamentos de Policía y Bomberos de la Ciudad de San Antonio ("Ciudad"), CPS Energy, Condado de Bexar ("Condado") y las agencias participantes adyacentes. El aumento del costo de este ajuste será compartido por las entidades según el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018, el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega del sistema y operación del sistema de un nuevo sistema de radio de seguridad pública compatible con P25, denominado Sistema de Radio Regional del Área de Alamo (AARRS). En la misma fecha, el Consejo también autorizó la realización de un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS) para que el Condado y CPS hagan contribuciones financieras para obtener una participación accionaria minoritaria en AARRS.

El 13 de junio de 2019, el Consejo aprobó la ordenanza 2019-06-13-0518 que autorizó los contratos de arrendamiento en apoyo del nuevo sistema de radio P25 que incluía un contrato de arrendamiento con SBA Towers IV, LLC ("SBA") para el Sitio de la Torre en San Gerónimo. El contrato de arrendamiento también respalda esta ubicación durante un período de transición que comienza el 1 de abril de 2019 y termina el 31 de

enero de 2022.

Esta ordenanza autoriza una enmienda al contrato de arrendamiento de SBA para el Sitio de la Torre en San Gerónimo en apoyo de AARRS. Este monto de arrendamiento aumentará de \$34,225.92 a \$37,933.92, lo que se debe al aumento en el tamaño de la antena de microondas de 4 pies a 6 pies.

ASUNTO:

Esta enmienda permitirá que la Ciudad instale una antena de microondas más grande en la torre de SBA para albergar equipos de comunicaciones esenciales que permitan la continuidad de las comunicaciones de radio y proporcionen servicios de seguridad pública a la comunidad.

ALTERNATIVAS:

En caso de que esta acción no se apruebe, se tendría que identificar un Sitio de Torre alternativo y el contrato de arrendamiento se renegociaría retrasando la instalación de AARRS y requeriría una dependencia continua de la red de radio de emergencia actual que está llegando al final de su vida útil.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un aumento al contrato de arrendamiento de torres de la SBA para AARRS. Los fondos están disponibles en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. Los costos de Arrendamiento y Transición, en los que se incurre durante la implementación del sistema, se capitalizarán y financiarán con la asignación actual del proyecto AARRS. Los costos de arrendamiento incurridos después de la puesta en marcha serán un gasto operativo sujeto a la asignación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda de arrendamiento de la torre para asegurar el cambio de la antena de microondas necesario para este Sitio de la Torre en apoyo del Sistema de Radio Regional del Área de Alamo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1072

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con 901 Laredo Partners, LLC (haciendo negocios como Kidney & Hypertension Specialists), la Junta Directiva de Westside TIRZ y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles para el Edificio Médico Especializado en Problemas Renales e Hipertensión.

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo para gastos elegibles de mejora pública para el proyecto de un Edificio Médico Especializado en Problemas Renales e Hipertensión ubicado en 915 S. Laredo St. en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

901 Laredo Partners, LLC haciendo negocios como Kidney & Hypertension Specialists posee mucho en 915 S. Laredo St, zona C-3NA RIO. La propiedad limita con la Carretera IH-35 con límites rodeados por las calles Guadalupe y S. Laredo en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. La propiedad se está desarrollando actualmente en un edificio médico de 2 pisos que proporcionará servicios médicos, laboratorios e investigación ("Proyecto"). Laredo Partners, LLC ha solicitado fondos de TIRZ para completar la fase final de mejoras públicas para el Proyecto.

El Proyecto se centrará en utilizar tecnología innovadora relacionada con la bio-ciencia que permitirá a los pacientes recibir el más alto nivel de atención exclusivo de Texas. El Proyecto también incluirá un componente educativo en el vestíbulo del primer piso/galería de arte que contará con obras de arte e información relacionada con el cuidado renal, así como obras de arte público ubicadas en los terrenos. El Proyecto creará y/o mantendrá

aproximadamente 20-30 empleos y requiere una inversión de aproximadamente \$5.4 millones.

La Propiedad está ubicada dentro de la Área Empresarial del Estado, un área que excede la tasa de pobreza del 20%, así como un área deteriorada donde el uso de drogas y la falta de vivienda ocurren bajo la Carretera IH-35 fuera de Guadalupe St. El Proyecto complementa el Plan Integral de SA Tomorrow y el Plan Estratégico de Primera Línea de SA para el Desarrollo Económico.

ASUNTO:

El Proyecto cumple con las pautas del programa de reducción de impuestos de la Ciudad, que respaldan las prioridades de la Ciudad de:

1. Atraer nuevos empleos e inversiones específicas de la industria;
2. Maximizar la competitividad de las empresas locales; y
3. Apoyar la movilidad socioeconómica de los residentes de San Antonio.

Aunque el Proyecto era elegible para una reducción de impuestos de 10 años, el propietario no aprovechó este incentivo de desarrollo económico, lo que justifica aún más la necesidad de financiamiento de TIRZ. El Proyecto mejorará las condiciones del área adyacente a través de su arte público, galería de arte educativo, nuevas aceras, paisajismo e iluminación, fomentando así un mayor desarrollo cercano.

El Proyecto contribuirá a las actividades de revitalización en el TIRZ de las siguientes maneras:

- Mejorar la seguridad de los peatones con nuevas aceras e iluminación;
- Ofrecer estacionamiento a un negocio vecino durante el horario no comercial;
- Incorporar un componente educativo con el objetivo de empoderar a la comunidad para que tome el control de su salud, tratamientos y proceso de curación.

El Proyecto cumple con los siguientes objetivos establecidos en el Plan Integral de la Ciudad:

- Mantiene el carácter y la integridad del centro de San Antonio, recibiendo la aprobación de un Certificado de Conveniencia por HDRC el 2 de mayo de 2018;
- Asegura que todos los residentes tengan acceso seguro y conveniente a trabajos y servicios básicos (médicos);
- Conecta vecindarios con un sistema de calles transitables (nuevas aceras);
- Fomenta e integra ideas y desarrollo innovadores y sostenibles;
- Proporciona a los residentes niveles mejorados de compromiso auténtico (componente educativo).

El costo estimado de las mejoras públicas para el Proyecto supera los \$700,000, con una inversión de \$100,000 del Westside TIRZ #30 para reembolsar los jardines y la iluminación en la fase final de la construcción.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Desarrollo para el proyecto de un Edificio Médico Especializado en Problemas Renales e Hipertensión. Sin embargo, 901 Laredo Partners, LLC necesitaría encontrar financiamiento alternativo para las mejoras públicas necesarias en el sitio para aumentar aún más el embellecimiento del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un Acuerdo de Desarrollo con 901 Laredo Partners, LLC (haciendo negocios como Kidney & Hypertension Specialists) y el Consejo Directivo de Westside TIRZ para mejoras públicas elegibles de hasta \$100,000 para el Edificio Médico Especializado en Problemas Renales e Hipertensión en 915 S. Laredo St. sin impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una ordenanza que apruebe un Acuerdo de Desarrollo para los gastos de mejora pública elegibles para el proyecto de un Edificio Médico Especializado en Problemas Renales e Hipertensión.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1085

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y la Junta Directiva de Inner City TIRZ para mejoras públicas elegibles para la construcción de baños públicos en Maverick Plaza en La Villita.

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento por un monto adicional que no exceda los \$800,000 para infraestructura pública, mejoras públicas y gastos arqueológicos relacionados para la construcción de baños públicos en Maverick Plaza en La Villita en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2016, la Ciudad emitió una Solicitud de Interés (RFI) para solicitar un desarrollador y operador(es) para conceptos culinarios y de programación en tres edificios en Maverick Plaza. El chef Johnny Hernández fue seleccionado y luego trabajó en colaboración con la Ciudad para desarrollar conceptos de diseño para Maverick Plaza.

En diciembre de 2017, la Junta Directiva de Inner City TIRZ aprobó dos resoluciones para proporcionar \$4,400,000 para la construcción de mejoras públicas en Maverick Plaza para facilitar el desarrollo de tres restaurantes y \$600,000 para apoyar una programación mejorada en Maverick Plaza durante un período de 7 años. El Consejo de la Ciudad autorizó un contrato de arrendamiento con Grupo La Gloria para la construcción de tres conceptos de restaurantes el 14 de diciembre de 2017.

Desde ese momento, la Ciudad emitió Certificados de Obligación por \$4.4 millones para financiar mejoras públicas.

En octubre de 2019, TCI solicitó fondos del Programa de Financiamiento de Incremento de Impuestos de la Ciudad ("TIF") para construir los baños públicos solicitados en Maverick Plaza y para los gastos relacionados con la arqueología.

El 13 de noviembre de 2019, la Junta de Inner City TIRZ aprobó un Acuerdo de Financiamiento entre la Junta Directiva de Inner City TIRZ y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles por un monto que no exceda los \$800,000.

ASUNTO:

La Junta de Inner City TIRZ aprobó un Acuerdo de Financiamiento entre la Junta Directiva de Inner City TIRZ y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles por un monto que no exceda los \$800,000 el 13 de noviembre de 2019, se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación del Acuerdo de Financiamiento entre la Junta Directiva de Inner City TIRZ y la ciudad de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento entre la Junta Directiva de Inner City TIRZ y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles en Maverick Plaza. Si es así, esta acción podría afectar negativamente la reurbanización de Maverick Plaza, al exigirles que busquen una fuente de financiamiento alternativa para compensar la brecha en los fondos necesarios para las mejoras públicas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un Acuerdo de Financiamiento por un monto adicional que no exceda los \$800,000 para infraestructura pública, mejoras públicas y gastos arqueológicos relacionados para la construcción de baños públicos en Maverick Plaza en La Villita en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de Financiamiento por un monto que no exceda los \$800,000 entre la Junta Directiva de Inner City TIRZ y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas en Maverick Plaza en La Villita para la construcción de nuevas instalaciones de baños públicos y gastos de arqueología asociados con el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1102

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 3, 4, 5, 8 y 10

ASUNTO:

Recomendaciones de Financiamiento para el Desarrollo de Viviendas Accesibles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial #1 (Parte 1) al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 y que otorga hasta \$5,518,760 en fondos de Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG); hasta \$1,849,000 en fondos del Programa de Inversiones en Sociedad (HOME); y hasta \$2,874,000 en el Fondo de Vivienda Accesible para varios proyectos y actividades de vivienda accesible.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de agosto de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020 para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), que incluyen el Programa de Alianzas para el Desarrollo Comunitario (CDBG), Programa de Inversiones en Sociedad (HOME), Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). El presupuesto total fue de \$23.6 millones, de los cuales \$7.5 millones fueron presupuestados para el desarrollo de viviendas de alquiler y propiedad de vivienda accesibles y \$150,000 para el presupuesto de Gastos Operativos de la Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO). Además de los \$7.5 millones en fondos de HOME y CDBG, el Presupuesto de Vivienda Accesible para el AF 2020 incluyó \$6.2 millones para un Fondo de Vivienda Accesible que fue financiado por varias Zonas de Reinversión de Incremento de Impuestos.

El 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó los criterios de evaluación que utilizará el personal al evaluar los desarrollos de viviendas de alquiler y propiedad de vivienda que buscan fondos federales de la Ciudad para ayudar con su proyecto. El 13 de septiembre de 2019, la Ciudad emitió Solicitudes para el Desarrollo de Viviendas de Alquiler y Propiedad de Vivienda y realizó conferencias previas a la presentación el 25 de septiembre de 2019. El 28 de octubre de 2019, el personal recibió ocho solicitudes de desarrollo de vivienda de alquiler y tres solicitudes de vivienda de propietarios de vivienda.

El panel de evaluación estaba conformado por: Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad, Oficina del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager, City Manager’s Office); Verónica R. Soto, Directora, Servicios de Vecindario y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services); Melanie Keeton, Subdirectora de Finanzas, Finanzas (Assistant Finance Director, Finance); Mike Etienne, Subdirector, Servicios de Vecindario y de Vivienda (Assistant Director, Neighborhood and Housing Services); y Laura Salinas-Martinez, Administradora de Subsidios, Servicios de Vecindario y de Vivienda (Grants Administrator, Neighborhood and Housing Services). Todos los solicitantes fueron entrevistados y sus solicitudes fueron evaluadas utilizando lo siguiente:

Criterios de Evaluación	Puntos Máximos
Experiencia y Capacidad	15
Preparación del Proyecto	20
Características del Sitio del Proyecto y Servicios	25
Condiciones Regulatorias de HUD	5
Uso Eficiente de Fondos	5
Aseguramiento	30
Escala Total de Puntos	100

Además, la Ciudad emitió una Solicitud de Solicitudes de Financiamiento de Gastos Operativos de CHDO el 9 de agosto de 2019 y celebró una conferencia previa a la presentación el 16 de agosto de 2019. Las solicitudes debían presentarse el 13 de septiembre de 2019 y el personal recibió cinco solicitudes por un total de \$332,534 en peticiones de financiamiento. La reunión del panel de evaluación se realizó el 21 de octubre de 2019 y evaluó la experiencia, la capacidad y la capacidad de ofrecer viviendas accesibles.

ASUNTO:

El personal está recomendando fondos para 8 de los 11 proyectos que presentaron solicitudes de asistencia para el desarrollo de viviendas de alquiler y de dueños de vivienda. El personal también recomienda financiamiento para 3 de los 5 CHDO que presentaron una solicitud de fondos operativos. Estas recomendaciones de financiamiento suman un total de \$10.2 millones y proporcionarán el desarrollo de 104 nuevas unidades de vivienda accesible de propietarios de viviendas para hogares con un 80% de AMI o menos; y 347 nuevas unidades de vivienda de alquiler accesible (313 en o menos del 60% de AMI y 34 en o menos del 30% de AMI). El personal recomienda las siguientes actividades para el financiamiento:

Alazan Lofts | NRP Group | Distrito 5 del Consejo

El NRP Group está proponiendo un desarrollo de vivienda de alquiler de \$18 millones y 88 unidades, llamado Alazan Lofts, ubicado en El Paso St. y S. Colorado St., en el Distrito 5 del Consejo. El personal propone otorgar \$1,319,000 en fondos de CDBG como brecha financiera. Este desarrollo consistirá en 72 unidades restringidas a hogares con un 60% o menos del ingreso medio del área (AMI), 8 unidades restringidas a hogares con un 30% o

menos de AMI y 8 no tendrán restricciones.

Babcock North I | Alamo Community Group | Distrito 8 del Consejo

Alamo Community Group está proponiendo una rehabilitación de \$1.7 millones de un complejo de viviendas de alquiler de 139 unidades, llamado Babcock North I, ubicado en 6542 Spring Branch St., en el Distrito 8 del Consejo. El personal propone otorgar \$1,000,000 en fondos de CDBG como brecha financiera. Este desarrollo consistirá en 68 unidades restringidas a hogares con 80% o menos de AMI y 71 unidades restringidas a hogares con 60% o menos de AMI.

Legacy at Piedmont | Atlantic Pacific Company | Distrito 3 del Consejo

Atlantic Pacific Company está proponiendo un desarrollo de vivienda de alquiler de 49 unidades por \$14.6 millones, llamado Legacy at Piedmont, ubicado en 826 E. Highland Blvd., en el Distrito 3 del Consejo. El personal propone otorgar \$650,000 en fondos CDBG como brecha financiera. Este desarrollo consistirá en 39 unidades restringidas a hogares con 60% o menos de AMI y 10 unidades restringidas a hogares con 30% o menos de AMI.

Village at Nogalitos | Prospera HCS | Distrito 5 del Consejo

Prospera HCS está proponiendo un desarrollo de vivienda de alquiler de 78 unidades por \$19.4 millones, llamado Village at Nogalitos, ubicado en 3727 Nogalitos St., en el Distrito 5 del Consejo. El personal propone otorgar \$1,549,000 en fondos HOME como brecha financiera. Este desarrollo consistirá en 69 unidades restringidas a hogares con 60% o menos de AMI y 9 unidades restringidas a hogares con 30% o menos de AMI.

Luna Flats | NRP Group | Distrito 1 del Consejo

NRP Group está proponiendo un desarrollo de vivienda de alquiler de 69 unidades por \$18.4 millones, llamado Luna Flats, ubicado en 4415 San Pedro Ave., en el Distrito 1 del Consejo. El personal propone otorgar \$1,540,760 al Fondo de Vivienda Accesible (TIF Obtenido) como brecha financiera. Este desarrollo consistirá en 62 unidades restringidas a hogares con 60% o menos del ingreso medio del área (AMI) y 7 unidades restringidas a hogares con 30% o menos de AMI.

Chihuahua Homes Plus | Habitat for Humanity | Distrito 5 del Consejo

Nuestro Consejo Residente de Viviendas propone el desarrollo de tres unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Chihuahua Homes Plus, ubicadas en 2427 Chihuahua St. y 4246 W. Cesar Chavez, en el Distrito 5 del Consejo. El personal propone otorgar \$150,000 en fondos de HOME como una ayuda financiera de desarrollo. Este desarrollo beneficiará a los hogares con un 80% o menos de AMI. El precio de venta estimado para una vivienda unifamiliar de tres recámaras y dos baños de 1,300 pies cuadrados es de aproximadamente \$135,000. El pago mensual de la vivienda, incluidos los impuestos y el seguro, es de aproximadamente \$1,000.

Watson Road Fase I | Habitat for Humanity | Distrito 4 del Consejo

Habitat for Humanity está proponiendo el desarrollo de 53 unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Watson Road Fase I, ubicadas en 13801 Watson Rd., En el Distrito 4 del Consejo. Este desarrollo beneficiará a los hogares con un 80% o menos de AMI. El precio de venta para una vivienda unifamiliar de 1,050 pies cuadrados de tres recámaras y dos baños es de aproximadamente \$88,000. Habitat otorga préstamos a 20 y 25 años con 0% de interés a sus compradores de vivienda. El pago mensual de la vivienda, incluidos los impuestos y el seguro, es de \$510 a \$600.

Watson Road Fase II | Habitat for Humanity | Distrito 4 del Consejo

Habitat for Humanity está proponiendo el desarrollo de 48 unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Watson Road Fase II, ubicadas en 13801 Watson Rd., En el Distrito 4 del Consejo. El personal propone otorgar \$2,549,760 en fondos CDBG como un subsidio para el desarrollo. Este desarrollo beneficiará a los hogares con un 80% o menos de AMI. El precio de venta para una vivienda unifamiliar de 1,050 pies cuadrados de tres recámaras y dos baños es de aproximadamente \$88,000. Habitat otorga préstamos a 20 y 25 años con 0% de interés

a sus compradores de vivienda. El pago mensual de la vivienda, incluidos los impuestos y el seguro, es de \$510 a \$600.

Financiamiento de Gastos Operativos de CHDO

El personal recomienda otorgar \$50,000 en fondos para gastos operativos de la Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) a cada uno de los siguientes CHDO elegibles: Habitat for Humanity de San Antonio (Distrito 1 del Consejo), Prospera HCS (Distrito 10 del Consejo) y Servicios de Vecindario y de Vivienda de San Antonio (Consejo Distrito 3).

Según lo requerido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., una sesión de participación comunitaria (Audiencia Pública #1) se llevará a cabo a las 6pm el 15 de enero de 2020 en el Departamento de Servicios de Vecindario y de Vivienda - Sala de Conferencias Principal A (1400 S. Flores) para los fondos de origen federal. Los ciudadanos tendrán la palabra (Audiencia Pública #2) a las 6pm el 29 de enero de 2020 en las Cámaras del Consejo de la Ciudad. Estas recomendaciones de financiamiento fueron consideradas por el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario el 13 de enero de 2020 y por el Comité de Auditoría y Responsabilidad el 21 de enero de 2020.

Existen múltiples enmiendas sustanciales al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 de la Ciudad que están siendo consideradas por el Consejo de la Ciudad en dos ordenanzas separadas el 30 de enero de 2020 y tomadas juntas, las dos ordenanzas constituirán la Enmienda Sustancial #1 al Plan de Acción y Presupuesto HUD de la Ciudad para el AF 2020.

La agenda del Consejo del 30 de enero de 2020 también incluye una enmienda (Parte 2) al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020. La enmienda reprogramará los fondos CDBG, HOME y ESG e incorporará los proyectos que recibirán fondos federales como resultado del proceso de RFA. También incorporará cuatro actividades adicionales:

Plan Maestro de Avenida Guadalupe | Distrito 5 del Consejo

El personal recomienda una concesión de \$75,000 en fondos de CDBG para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe. El área de la Avenida Guadalupe se encuentra en el histórico Westside de San Antonio. Esta área es rica en importancia cultural, incluidos muchos sitios históricos y existencias de viviendas antiguas, pero se ha visto afectada por la desinversión a lo largo de los años. A medida que áreas como la Avenida Guadalupe cerca del núcleo urbano se vuelven más deseables, la comunidad ha pedido que se establezca un plan para proteger las áreas culturalmente significativas y al mismo tiempo conectarlas con el futuro crecimiento planificado. Este plan proporcionará un concepto de desarrollo general que refleje las necesidades de la comunidad a través del diseño urbano y los principios de creación de espacios. Este financiamiento se comprometió durante el proceso del Presupuesto Operativo y de Capital para el AF 2020.

Desarrollo de Instalaciones del Proyecto MEND | Distrito 7 del Consejo

El personal recomienda una concesión de \$250,000 en fondos CDBG al Proyecto MEND para el desarrollo de una nueva instalación que se ubicará en Wurzbach y Crystal Run, en el Distrito 7 del Consejo. El Proyecto MEND es una organización sin fines de lucro establecida en 1993 que proporciona equipos médicos y tecnología de asistencia para personas que no pueden pagar los artículos que necesitan o que enfrentan brechas en su cobertura de seguro. El Proyecto MEND recibe equipo médico donado de individuos y organizaciones de salud y repara, restaura y desinfecta este equipo para distribuirlo a las personas necesitadas para que puedan mantener su movilidad, independencia y calidad de vida. El Proyecto MEND atiende a un promedio de 1500 clientes por año, y aproximadamente 1350 de esos clientes tienen ingresos iguales o inferiores al 80% del AMI.

Tarasco Gardens | Alamo Community Group | Distrito 4 del Consejo

Alamo Community Group (ACG) tiene una adjudicación actual de \$600,000 en fondos HOME (Ordenanza 2017-11-09-0895) para el desarrollo de 30 unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Tarasco

Gardens (anteriormente Subdivisión del Vecindario de Tarasco), ubicadas en 505 Tarasco Dr., en el Distrito 4 del Consejo. A solicitud de ACG, el personal propone cancelar los \$600,000 en fondos HOME y adjudicar \$635,000 en fondos de CDBG como subsidio de desarrollo. Este desarrollo beneficiará a los hogares con un 80% o menos de AMI. El precio de venta estimado para una vivienda unifamiliar de tres recámaras y dos baños de 1,200 pies cuadrados es de aproximadamente \$149,000. El pago mensual de la vivienda, incluidos los impuestos y el seguro, es de aproximadamente \$1,250. Se realizó una revisión de suscripción preliminar para determinar la recomendación de financiamiento, pero se completará una revisión de suscripción final antes de la realización de un acuerdo de financiamiento.

Subsidio para Soluciones de Emergencia | Asistencia Comunitaria | Toda la Ciudad

El personal ha identificado \$182,001 en fondos de Prevención ESG (aprobados en el Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020) y recomienda la adaptación a Asistencia Comunitaria. Los fondos se utilizarán para mejorar los esfuerzos actuales de asistencia comunitaria y la coordinación de servicios para la población sin hogar. Los fondos se utilizarán para proporcionar vehículos para el personal de asistencia comunitaria, suministros para atraer clientes, asistencia de transporte para clientes, Recuperación de Identificación y para adquirir un software de aplicación móvil, Outreach Grid, que mejorará la colaboración y la coordinación de recursos en las entidades de asistencia comunitaria. Los fondos también se utilizarán para proporcionar un complemento de personal de dos (2) empleados de asistencia comunitaria de FTE.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la concesión de este financiamiento a los proyectos recomendados sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, los proyectos recomendados cumplen con los objetivos establecidos de vivienda accesible establecidos en el Presupuesto y Plan de Acción de HUD para el AF 2020 (fondos federales) y el Presupuesto de Vivienda Accesible para el AF 2020 de la Ciudad. Además, cualquier otra alternativa al financiamiento apropiado retrasaría el compromiso oportuno y el gasto de los fondos federales.

IMPACTO FISCAL:

Esta recomendación de financiamiento otorga hasta \$5,518,760 en fondos de Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG); hasta \$1,849,000 en fondos del Programa de Inversiones en Sociedad (HOME); y hasta \$2,874,000 en el Fondo de Vivienda Accesible (TIF Obtenido).

Se realizó una revisión de suscripción preliminar para determinar la recomendación de financiamiento, pero se completará una revisión de suscripción final antes de la ejecución de un acuerdo de financiamiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial #1 (Parte 1) al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 y otorgue hasta \$5,518,760 en fondos de Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG); hasta \$1,849,000 en fondos del Programa de Inversiones en Sociedad (HOME); y hasta \$2,874,000 en el Fondo de Vivienda Accesible (TIF Obtenido) para las siguientes actividades:

- (a) Hasta \$1,319,000 en fondos de CDBG para NRP Group para un desarrollo de vivienda de alquiler de \$18 millones y 88 unidades, llamado Alazan Lofts, ubicado en El Paso St. y S. Colorado St., en el Distrito 5 del Consejo;
- (b) Hasta \$1,000,000 en fondos de CDBG para Alamo Community Group (ACG) para la rehabilitación de \$1.7 millones de un desarrollo de viviendas de alquiler de 139 unidades, llamado Babcock North I, ubicado en 6542 Spring Branch St., en el Distrito 8 del Consejo;
- (c) Hasta \$650,000 en fondos de CDBG para Atlantic Pacific Company para un desarrollo de vivienda de

- alquiler de 49 unidades por \$14.6 millones, llamado Legacy at Piedmont, ubicado en 826 E. Highland Blvd., en el Distrito 3 del Consejo;
- (d) Hasta \$1,549,000 en fondos HOME para Prospera HCS para un desarrollo de vivienda de alquiler de 78 unidades por \$19.4 millones, llamado Village at Nogalitos, ubicado en 3727 Nogalitos St., en el Distrito 5 del Consejo;
 - (e) Hasta \$1,540,760 en Fondo de Vivienda Accesible (TIF Obtenido) para NRP Group por un desarrollo de vivienda de alquiler de \$19.4 millones y 69 unidades, llamado Luna Flats, ubicado en 4415 San Pedro Ave., en el Distrito 1 del Consejo;
 - (f) Hasta \$150,000 en fondos de HOME para Our Casas Resident Council para el desarrollo de tres unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Chihuahua Homes Plus, ubicadas en 2427 Chihuahua St. y 4246 W. Cesar Chavez, en el Distrito 5 del Consejo;
 - (g) Hasta \$1,333,240 en el Fondo de Vivienda Accesible (TIF Obtenido) para Habitat for Humanity para Watson Road Fase I, ubicada en 13801 Watson Rd., En el Distrito 4 del Consejo.
 - (h) Hasta \$2,549,760 en fondos de CDBG para Habitat for Humanity para el desarrollo de 48 unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Watson Road Phase II, ubicadas en 13801 Watson Rd., En el Distrito 4 del Consejo; y
 - (i) Hasta \$50,000 en fondos de HOME para cada una de las siguientes organizaciones de Desarrollo de Viviendas Comunitarias elegibles: Habitat for Humanity de San Antonio (Distrito 1 del Consejo), Prospera HCS (Distrito 10 del Consejo) y Servicios Vecinales y de Vivienda de San Antonio (Distrito 3 del Consejo).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1321

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5, 6, y 7

ASUNTO:

Enmienda Sustancial #1 (Reprogramación) al Presupuesto y Plan de Acción de HUD para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial #1 (Parte 2) al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 y reprogramación del financiamiento del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por un monto que no exceda los \$960,000 para las siguientes actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años; (a) hasta \$75,000 para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe; (b) hasta \$250,000 para el Desarrollo de Instalaciones del Proyecto MEND; y (c) hasta \$635,000 para Tarasco Gardens; y para reprogramar los fondos del Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) en una cantidad que no exceda los \$182,001 para Asistencia Comunitaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de agosto de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto de \$23.6 millones para el AF 2020 para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU., que incluye el Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Inversiones en Sociedad (HOME), el Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA).

Como destinatario de fondos de derecho, para otorgar fondos a nuevas actividades, la Ciudad debe someterse a un proceso de enmienda sustancial que incluya una notificación pública, un período de comentarios públicos de 30 días y una audiencia pública antes de cualquier acción del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

El 20 de diciembre de 2019, el personal emitió un aviso público iniciando el proceso de comentarios públicos para la Enmienda Sustancial #1 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020, que propone reprogramar \$960,000 en el financiamiento del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y \$182,001 en el Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) para las siguientes actividades elegibles de conformidad con el Plan Consolidado de Cinco Años:

Plan Maestro de Avenida Guadalupe | Distrito 5 del Consejo

El personal recomienda una concesión de \$75,000.00 en fondos CDBG para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe. El área de la Avenida Guadalupe se encuentra en el histórico Westside de San Antonio. Esta área es rica en importancia cultural, incluidos muchos sitios históricos y existencias de viviendas antiguas, pero se ha visto afectada por la desinversión a lo largo de los años. A medida que áreas como la Avenida Guadalupe cerca del núcleo urbano se vuelven más deseables, la comunidad ha pedido que se establezca un plan para proteger las áreas culturalmente significativas y al mismo tiempo conectarlas con el futuro crecimiento planificado. Este plan proporcionará un concepto de desarrollo general que refleje las necesidades de la comunidad a través del diseño urbano y los principios de creación de espacios. *Este financiamiento se comprometió durante el proceso del Presupuesto Operativo y de Mejoras para el AF 2020.*

Desarrollo de Instalaciones del Proyecto MEND | Distrito 7 del Consejo

El personal recomienda una asignación de \$250,000.00 en fondos CDBG al Proyecto MEND para el desarrollo de una nueva instalación que se ubicará en Wurzbach y Crystal Run, en el Distrito 7 del Consejo. El Proyecto MEND es una organización sin fines de lucro establecida en 1993 que proporciona equipos médicos y tecnología de asistencia para personas que no pueden pagar los artículos que necesitan o que enfrentan brechas en su cobertura de seguro. El Proyecto MEND recibe equipo médico donado de individuos y organizaciones de salud y repara, restaura y desinfecta este equipo para distribuirlo a las personas necesitadas para que puedan mantener su movilidad, independencia y calidad de vida. El Proyecto MEND atiende a un promedio de 1500 clientes por año, y aproximadamente 1350 de esos clientes tienen ingresos iguales o inferiores al 80% del AMI.

Tarasco Gardens | Alamo Community Group | Distrito 6 del Consejo

Alamo Community Group (ACG) tiene una concesión actual de \$600,000 en fondos HOME (Ordenanza 2017-11-09-0895) para el desarrollo de 30 unidades de vivienda para propietarios de viviendas, llamadas Tarasco Gardens (anteriormente una Subdivisión del Vecindario Tarasco), ubicado en 505 Tarasco Dr., en el Distrito 6 del Consejo. A solicitud de ACG, el personal propone cancelar los \$600,000 en fondos HOME y otorgar \$635,000 en fondos CDBG como un subsidio de desarrollo. Este desarrollo beneficiará a los hogares con un 80% o menos de AMI. El precio de venta estimado para una vivienda unifamiliar de tres recámaras y dos baños de 1,200 pies cuadrados es de aproximadamente \$149,000. El pago mensual de la vivienda, incluidos los impuestos y el seguro, es de aproximadamente \$1,250. Se realizó una revisión de suscripción preliminar para determinar la recomendación de financiamiento, pero se completará una revisión de suscripción final antes de la realización de un acuerdo de financiamiento.

Subsidio para Soluciones de Emergencia | Asistencia Comunitaria | Toda la Ciudad

El personal ha identificado \$182,001 en fondos de Prevención ESG (aprobados en el Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020) y recomienda la adaptación a Asistencia Comunitaria. Los fondos se utilizarán para mejorar los esfuerzos actuales de asistencia comunitaria y la coordinación de servicios para la población sin hogar. Los fondos se utilizarán para proporcionar vehículos para el personal de

asistencia comunitaria, suministros para atraer clientes, asistencia de transporte para clientes, Recuperación de Identificación y para adquirir un software de aplicación móvil, Outreach Grid, que mejorará la colaboración y la coordinación de recursos en las entidades de asistencia comunitaria. Los fondos también se utilizarán para proporcionar un complemento de personal de dos (2) empleados de asistencia comunitaria de FTE.

La Sesión de Participación Comunitaria (Audiencia Pública #1) tuvo lugar el 15 de enero de 2020 a las 6:00 pm en el Departamento de Servicios de Vecindario y de Vivienda - Sala de conferencias principal A (1400 S. Flores). Los ciudadanos tendrán la palabra (Audiencia Pública #2) a las 6:00 pm el 29 de enero de 2020 en las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

La Enmienda Sustancial #1 al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 incluye dos ordenanzas separadas que se consideran el 30 de enero de 2020.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la concesión de este financiamiento a los proyectos recomendados sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, los proyectos recomendados están en línea con el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020. Además, cualquier otra alternativa al financiamiento apropiado retrasaría el apoyo y desembolso a tiempo de los fondos federales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la Enmienda Sustancial #1 al Plan de Acción y Presupuesto de HUD para el AF 2020 que reprograma el financiamiento del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por un monto que no exceda los \$960,000 para las siguientes actividades elegibles de conformidad con el Plan Consolidado de cinco años; (a) hasta \$75,000 para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe; (b) hasta \$250,000 para el Desarrollo de Instalaciones del Proyecto MEND; y (c) hasta \$635,000 para Tarasco Gardens; y para reprogramar los fondos del Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) en una cantidad que no exceda los \$182,001 para Asistencia Comunitaria. No hay impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una Ordenanza que apruebe la Enmienda Sustancial #1 (Parte 2) al Plan de Acción para el AF 2020 y la reprogramación del presupuesto del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG) en un monto que no exceda los \$960,000 para las siguientes actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años; (a) hasta \$75,000 para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe; (b) hasta \$250,000 para el Desarrollo de Instalaciones del Proyecto MEND; y (c) hasta \$635,000 para Tarasco Gardens; y reprogramar los fondos del Subsidio para Soluciones de Emergencia (ESG) en una cantidad que no exceda los \$182,001 para Asistencia Comunitaria.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1081

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, ACIP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Cesión de Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio a la Ciudad de Converse, totalizando aproximadamente 899.28 acres.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la cesión de la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio (CoSA) a la Ciudad de Converse, para propósitos de anexión, por un total de aproximadamente 899.28 acres. El área temática consta de tres extensiones de suelo, generalmente ubicadas al noroeste de la intersección de la NE Carretera 1604 y la Interestatal 10 Este. El tramo 1 consta de 53.02 acres, generalmente delimitados al norte por los límites de la ciudad de Converse, al este por NE Loop 1604 y al sur por Weichold Road. El tramo 2 consta de 160.26 acres, generalmente delimitados al norte por Weichold Road, al este y al sur por los límites de la ciudad de San Antonio, y al oeste por FM 1516. El tramo 3 consiste de 686 acres generalmente delimitados al norte por Seguin Road y los límites de la ciudad de Converse, al este por Binz-Engleman Road, y al oeste por Walzem Road. Los tres tramos están actualmente dentro del ETJ de San Antonio en el este del condado de Bexar, Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de marzo de 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó un Acuerdo Interlocal (ILA) de múltiples fases en el cual la Ciudad de San Antonio (CoSA) cederá aproximadamente 12 millas cuadradas del área ETJ no incorporada de San Antonio para su futura anexión a Converse y también transferir aproximadamente 3.6 millas cuadradas desde los límites de la ciudad de San Antonio a los límites de la ciudad de Converse. El propósito del Acuerdo era asegurar que las áreas de pocos recursos en el área no incorporada de rápido crecimiento recibirían

servicios a nivel urbano, proporcionando oportunidades de crecimiento a las ciudades vecinas y aumentarían las oportunidades de ingresos de una ciudad asociada para apoyar la prestación de servicios públicos.

De conformidad con la ILA, San Antonio completó el lanzamiento de la primera Fase (incluida la subdivisión de Knox Ridge propuesta) que consta de 600 acres, ubicada al noroeste de la intersección de la Carretera 1604 y IH 10 East, desde el ETJ de COSA a Converse el 9 de marzo de 2017. Converse también completó la anexión voluntaria de la Primera Fase para junio de 2017. Además, las dos ciudades acordaron mutuamente cambiar sus límites en la subdivisión de Northampton. El primer ajuste del límite municipal (MBA) consistió en aproximadamente 293 acres y el segundo MBA consistió en 67 acres.

En el momento de la iniciación de la ILA original, la Ley Estatal autorizaba a los municipios autónomos, como Converse, a anexar propiedades unilateralmente o por consentimiento de los propietarios. Posteriormente, la Legislatura de Texas adoptó posteriormente el Proyecto de Ley 6 del Senado (en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2017), que requiere que las ciudades ubicadas en condados con más de 500,000 residentes, incluidas las ciudades del condado de Bexar, obtengan el consentimiento de los propietarios de tierras a través de un proceso de petición o aprobación de los votantes a través de proceso de elección para áreas de anexión. Dado que el Proyecto de Ley 6 del Senado eliminó el proceso del plan de anexión municipal de tres años, los términos de la anexión y el cronograma del Acuerdo tuvieron que modificarse.

Desde la aprobación de la ley de anexión de 2017, el personal de las ciudades de San Antonio y Converse renegoció los términos y el cronograma para las futuras cesiones de áreas ETJ por parte de San Antonio y las anexiones posteriores a Converse. Se presentó un Acuerdo Interlocal enmendado ante el Consejo de la Ciudad y se aprobó a fines de 2019. La ILA enmendada prevé cinco cesiones de ETJ adicionales para su anexión por Converse por un total de aproximadamente 11 millas cuadradas para 2035; CoSA cedería el Área de la Fase 2 que contiene aproximadamente 899.28 acres (1.41 millas cuadradas) de su área ETJ que consta de tres extensiones de suelo para el 31 de enero de 2020.

Las anexiones de las áreas ETJ mencionadas están condicionadas a que el Consejo de la Ciudad de Converse solicite una elección de anexión en las áreas ETJ y obtenga la aprobación de los votantes en esas áreas.

Converse tendrá que convocar una elección de anexión para cada área de ETJ antes de febrero del año en que se ceda el área, y luego celebrar las elecciones de anexión en mayo. Si los votantes aprueban la anexión, Converse confirmará las elecciones y tomará medidas para anexar el área antes de diciembre del año en que se ceda el área.

Si la elección de anexión pasa y está confirmada, las acciones de MBA continuarán. Si la elección inicial de anexión falla, Converse tendrá dos intentos adicionales para celebrar una elección de anexión de acuerdo con la Ley Estatal y resultaría en que San Antonio cese cualquier otra acción de ILA. Si los tres intentos de anexión fallan, entonces todas las acciones de ILA cesarán y esta ILA terminará. Todas las áreas cedidas a través de una Cesión ETJ permanecerían en el ETJ de la Ciudad de Converse.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza una cesión ETJ del Área de Fase 2 como se describe en el acuerdo Interlocal entre CoSA-Converse aprobado el 5 de diciembre de 2019, de la Ciudad de San Antonio a la Ciudad de Converse, por un total de aproximadamente 899.28 acres. El área temática consta de tres extensiones de suelo, generalmente ubicadas al noroeste de la intersección del NE Loop 1604 y la Interestatal 10 Este. El tramo 1 consta de 53.02 acres, generalmente delimitados al norte por los límites de la ciudad de Converse, al este por NE Loop 1604 y al sur por Weichold Road. El tramo 2 consta de 160.26 acres, generalmente delimitados al norte por Weichold Road, al este y al sur por los límites de la ciudad de San Antonio, y al oeste por FM 1516. El tramo 3 consiste de 686 acres generalmente delimitados al norte por Seguin Road y los límites de la ciudad de Converse, al este por Binz-

Engleman Road, y al oeste por Walzem Road. Los tres tramos están actualmente dentro del ETJ de San Antonio en el este del condado de Bexar, Texas.

El Acuerdo Interlocal se evaluó inicialmente según los objetivos de anexión de la Ciudad y la ley estatal. El Acuerdo modificado continuaría con los objetivos mutuos respectivos de los municipios para mejorar el crecimiento en el área y garantizar que dicho crecimiento optimice la salud, la seguridad y el bienestar de sus habitantes. El lanzamiento del Área de Fase 2 proporcionará límites de planificación claros y lógicos en el área de Converse. Según el Acuerdo Interlocal enmendado, Converse pagará el 75% del costo de todos los trabajos de ingeniería relacionados con la producción de una descripción de límites (medidas y límites) del territorio que se ceda.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas serían aprobar parte del lanzamiento de ETJ o negarlo por completo. La Ciudad de San Antonio también puede negociar términos modificados en el acuerdo propuesto.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, la cesión de 899.28 acres de suelo del ETJ de CoSA a Converse tendrá un impacto fiscal mínimo en San Antonio, ya que CoSA no evalúa los impuestos municipales ni proporciona servicios municipales a las áreas ETJ. El costo del trabajo de ingeniería relacionado con la producción de una descripción de límites para el área de la Fase 2 es de \$6,734.55. Converse reembolsará a CoSA la cantidad de \$5,050.91 por la descripción del límite de la Fase 2.

En coordinación con la Ciudad de Converse, la Oficina de Administración y Presupuesto de CoSA realizó un análisis del impacto financiero potencial del acuerdo Interlocal con la Ciudad de Converse durante un período de 20 años (a partir de 2018). El ajuste de la línea de límite municipal y el análisis de anexión dentro del Acuerdo Interlocal de 17 años resultaron en un impacto positivo neto para la Ciudad de Converse dentro del período de 20 años al comparar los ingresos anuales con los gastos operativos anuales en la cantidad acumulada de \$8.7 millones. Se estima que cuando se implemente por completo (o en el AF 2035), el Fondo General de CoSA renunciará a aproximadamente \$1.7 millones en ingresos por Impuestos a la Propiedad, \$1.1 millones en ingresos por Impuestos a las Ventas y \$66,000 en ingresos por Impuestos Comerciales y de Franquicias anualmente. Además, la CoSA renunciaría a \$1.1 millones en ingresos por Impuestos a la Propiedad del Servicio de Deuda y \$70,000 en ingresos por Impuestos del Distrito de Transporte Avanzado.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Planificación recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice una cesión ETJ de aproximadamente 899.28 acres desde la Ciudad de San Antonio a la Ciudad de Converse. La Ciudad de Converse tomará medidas sobre este asunto en una futura reunión del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1378

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y Acuerdo de Desarrollo asociado:

- A. Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial Clearwater Creek (Clearwater Creek PID), generalmente ubicado al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios del terreno que consiste en Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd. y el desarrollador, SA Love and Trust, LLC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico que se utilizan para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro (y que benefician) a un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir,

entre otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden ordenar una evaluación y un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado.

El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Fair Oaks Mosaic TBY, LLC y SA Kosta Browne Ltd. (Propietarios) y SA Love and Trust, LLC (Desarrollador) presentaron una petición y solicitud al Condado de Bexar (Condado), para crear un Distrito de Mejoramiento Público para ser nombrado el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek (el Clearwater Creek PID) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. La propiedad PID propuesta consta de aproximadamente 226.544 acres de suelo ubicada al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en el ETJ de la ciudad de San Antonio. Se encuentra al este de los límites de la ciudad de St. Hedwig, Texas. La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Certificado de Conveniencia y Necesidad de Agua y Alcantarillado (CCN) del Distrito de Servicios Especiales de Green Valley.

El desarrollo propuesto de Clearwater Creek PID consiste en una subdivisión residencial con 1,080 unidades de vivienda unifamiliar con un precio promedio de \$225,000 por unidad. La mejora propuesta de alcantarillado, agua, calles y drenaje para la subdivisión residencial se estima en \$49.5 millones. El desarrollador también planea construir una planta de tratamiento de aguas de alcantarillado in situ.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios/Desarrollador presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios/Desarrollador acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad estableciendo los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios/Desarrollador indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la creación del PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la realización de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios y Desarrolladores.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por el Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores. El consentimiento por escrito de la Ciudad por resolución u ordenanza incluye la delegación de poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores con respecto al desarrollo de la Propiedad PID:

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrollador durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte del Propietario.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre el Propietario, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- El Propietario/Desarrollador acepta cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas

Calendario de Acción

11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Clearwater Creek
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Clearwater Creek
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede

requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada del ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC. No hay impacto fiscal para la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y B) una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1491

Número de Asunto de la Agenda: 36A.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y Acuerdo de Desarrollo asociado:

- A. Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial Clearwater Creek (Clearwater Creek PID), generalmente ubicado al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios del terreno que consiste en Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd. y el desarrollador, SA Love and Trust, LLC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico que se utilizan para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro (y que benefician) un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir,

entre otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden ordenar una evaluación y un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado.

El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Fair Oaks Mosaic TBY, LLC y SA Kosta Browne Ltd. (Propietarios) y SA Love and Trust, LLC (Desarrollador) presentaron una petición y solicitud al Condado de Bexar (Condado), para crear un Distrito de Mejoramiento Público para ser nombrado el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek (el Clearwater Creek PID) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. La propiedad PID propuesta consta de aproximadamente 226.544 acres de suelo ubicada al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en el ETJ de la ciudad de San Antonio. Se encuentra al este de los límites de la ciudad de St. Hedwig, Texas. La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Certificado de Conveniencia y Necesidad de Agua y Alcantarillado (CCN) del Distrito de Servicios Especiales de Green Valley.

El desarrollo propuesto de Clearwater Creek PID consiste en una subdivisión residencial con 1,080 unidades de vivienda unifamiliar con un precio promedio de \$225,000 por unidad. La mejora propuesta de alcantarillado, agua, calles y drenaje para la subdivisión residencial se estima en \$49.5 millones. El desarrollador también planea construir una planta de tratamiento de aguas de alcantarillado in situ.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios/Desarrollador presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios/Desarrollador acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad estableciendo los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios/Desarrollador indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la creación del PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la realización de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios y Desarrolladores.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por el Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores. El consentimiento por escrito de la Ciudad por resolución u ordenanza incluye la delegación de poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores con respecto al desarrollo de la Propiedad PID:

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrollador durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte del Propietario.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre el Propietario, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- El Propietario/Desarrollador acepta cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas

Calendario de Acción

11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Clearwater Creek
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Clearwater Creek
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede

requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada del ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC. No hay impacto fiscal para la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y B) una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1492

Número de Asunto de la Agenda: 36B.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y Acuerdo de Desarrollo asociado:

- A. Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial Clearwater Creek (Clearwater Creek PID), generalmente ubicado al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios del terreno que consiste en Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd. y el desarrollador, SA Love and Trust, LLC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico que se utilizan para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro (y que benefician) un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir,

entre otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden ordenar una evaluación y un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado.

El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Fair Oaks Mosaic TBY, LLC y SA Kosta Browne Ltd. (Propietarios) y SA Love and Trust, LLC (Desarrollador) presentaron una petición y solicitud al Condado de Bexar (Condado), para crear un Distrito de Mejoramiento Público para ser nombrado el Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek (el Clearwater Creek PID) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. La propiedad PID propuesta consta de aproximadamente 226.544 acres de suelo ubicada al suroeste de la intersección de Beyer Path y FM 2538 en el ETJ de la ciudad de San Antonio. Se encuentra al este de los límites de la ciudad de St. Hedwig, Texas. La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Certificado de Conveniencia y Necesidad de Agua y Alcantarillado (CCN) del Distrito de Servicios Especiales de Green Valley.

El desarrollo propuesto de Clearwater Creek PID consiste en una subdivisión residencial con 1,080 unidades de vivienda unifamiliar con un precio promedio de \$225,000 por unidad. La mejora propuesta de alcantarillado, agua, calles y drenaje para la subdivisión residencial se estima en \$49.5 millones. El desarrollador también planea construir una planta de tratamiento de aguas de alcantarillado en el sitio.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios/Desarrollador presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios/Desarrollador acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad estableciendo los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios/Desarrollador indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la creación del PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la realización de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios y Desarrollador.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por el Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores. El consentimiento por escrito de la Ciudad por resolución u ordenanza incluye la delegación de poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios y Desarrolladores con respecto al desarrollo de la Propiedad PID:

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrollador durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte del Propietario.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre el Propietario, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- El Propietario/Desarrollador acepta cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas

Calendario de Acción

11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Clearwater Creek
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Clearwater Creek
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede

requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada del ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC. No hay impacto fiscal para la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Clearwater Creek; y B) una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y Fair Oaks Mosaic TBY, LLC, SA Kosta Browne, Ltd., y SA Love and Trust, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1399

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y Acuerdo de Desarrollo Asociado:

- A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID), que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch), generalmente ubicado al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B) Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios de terrenos que consisten en Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y el desarrollador, Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir, entre otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de

los límites del distrito. Estos distritos pueden imponer una evaluación e imponer un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado. El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III (Propietarios) y Forestar (EE. UU.) Real Estate Group, Inc. (Desarrollador) solicitaron el condado de Bexar para crear un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. El PID propuesto consiste en aproximadamente 238.215 acres de suelo no desarrollado, generalmente ubicada al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road dentro del ETJ de San Antonio en el lejano oeste del condado de Bexar.

El proyecto PID de Stolte Ranch propuesto consiste en un desarrollo residencial con 580 unidades unifamiliares con un promedio de \$225,000 por unidad. Las mejoras públicas incluyen mejoras de lotes residenciales individuales, el Medio Creek Bridge propuesto, una carretera colectora, junto con carriles de desaceleración y señalización de tráfico para Talley Road. El costo total estimado de las mejoras públicas es de \$22.7 millones. Estos costos de capital se compensarán con la evaluación de impuestos y la emisión de bonos por parte del Distrito propuesto. Los ingresos del Distrito son de aproximadamente \$19.3 millones en 30 años. El PID propuesto pagará o financiará mejoras públicas dentro del Distrito.

La propiedad PID propuesta se encuentra dentro de las áreas de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) tanto para agua como para alcantarillado. SAWS y el desarrollador han celebrado un Acuerdo de Servicios Públicos (EE.UU.) Mediante el cual el desarrollador obtendrá servicios de agua y alcantarillado de SAWS para el proyecto PID. Estados Unidos sirve como mecanismo para que SAWS obtenga la infraestructura necesaria y para que el desarrollador reserve capacidad para apoyar su proyecto.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad que establezca los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la

creación de PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.

ASUNTO:

Si se aprueba, la Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por parte del Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios del PID. El consentimiento por escrito de la Ciudad mediante resolución incluye la delegación de los poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexas, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la Propiedad PID.

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrolladores durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte de los Propietarios/Desarrolladores.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre los Propietarios/Desarrolladores, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas	Calendario de Acción
11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Stolte Ranch
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Stolte Ranch
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada de ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc. No hay impacto fiscal en la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID, que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y B) una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1493

Número de Asunto de la Agenda: 37A.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y Acuerdo de Desarrollo Asociado:

- A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID), que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch), generalmente ubicado al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B) Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios de terrenos que consisten en Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y el desarrollador, Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir, entre otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de

los límites del distrito. Estos distritos pueden imponer una evaluación e imponer un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado. El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III (Propietarios) y Forestar (EE. UU.) Real Estate Group, Inc. (Desarrollador) solicitaron el condado de Bexar para crear un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. El PID propuesto consiste en aproximadamente 238.215 acres de suelo no desarrollado, generalmente ubicada al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road dentro del ETJ de San Antonio en el lejano oeste del condado de Bexar.

El proyecto PID de Stolte Ranch propuesto consiste en un desarrollo residencial con 580 unidades unifamiliares con un promedio de \$225,000 por unidad. Las mejoras públicas incluyen mejoras de lotes residenciales individuales, el Medio Creek Bridge propuesto, una carretera colectora, junto con carriles de desaceleración y señalización de tráfico para Talley Road. El costo total estimado de las mejoras públicas es de \$22.7 millones. Estos costos de capital se compensarán con la evaluación de impuestos y la emisión de bonos por parte del Distrito propuesto. Los ingresos del Distrito son de aproximadamente \$19.3 millones en 30 años. El PID propuesto pagará o financiará mejoras públicas dentro del Distrito.

La propiedad PID propuesta se encuentra dentro de las áreas de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) tanto para agua como para alcantarillado. SAWS y el desarrollador han celebrado un Acuerdo de Servicios Públicos (EE.UU.) Mediante el cual el desarrollador obtendrá servicios de agua y alcantarillado de SAWS para el proyecto PID. Estados Unidos sirve como mecanismo para que SAWS obtenga la infraestructura necesaria y para que el desarrollador reserve capacidad para apoyar su proyecto.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad que establezca los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la

creación de PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.

ASUNTO:

Si se aprueba, la Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por parte del Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios del PID. El consentimiento por escrito de la Ciudad mediante resolución incluye la delegación de los poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la Propiedad PID.

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrolladores durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte de los Propietarios/Desarrolladores.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre los Propietarios/Desarrolladores, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas	Calendario de Acción
11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Stolte Ranch
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Stolte Ranch
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada de ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc. No hay impacto fiscal en la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID, que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y B) una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorandum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1494

Número de Asunto de la Agenda: 37B.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por el Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID) que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y Acuerdo de Desarrollo Asociado:

- A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la creación por parte del Condado de Bexar de un Distrito de Mejoramiento Público (PID), que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch), generalmente ubicado al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road en la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la ciudad de San Antonio.
- B) Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad de San Antonio y los propietarios de terrenos que consisten en Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y el desarrollador, Forestar (USA) Real Estate Group, Inc.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoramiento Público (PID) por parte de un condado. Las PID se consideran herramientas de desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de un área geográfica definida que finalmente se convertirá en el distrito. La naturaleza general del trabajo público propuesto puede incluir, entre

otros, la mejora y construcción de caminos, vías públicas, colectores, caminos arteriales, servicios públicos, agua, aguas residuales, drenaje sanitario, drenaje, senderos, parques e instalaciones recreativas; que se encuentran dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden imponer una evaluación e imponer un impuesto ad valorem, un impuesto a las ventas y al uso o un impuesto a la ocupación hotelera, ya que las fuentes de financiamiento y los costos son distribuidos y pagados por los propietarios de terrenos dentro del distrito.

benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes inmuebles gravables sujetos a evaluación dentro del área PID propuesta, deben presentar una petición al Cuerpo de Gobierno del Condado. El municipio tiene la opción de oponerse a la formación de los distritos dentro de su ETJ de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, no se puede crear un PID con el propósito de suministrar agua dulce para uso doméstico o comercial o para proporcionar servicios de drenaje sanitario, carreteras o drenaje, en el ETJ de un municipio a menos que la Ciudad otorgue su consentimiento por escrito por ordenanza o resolución.

De conformidad con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario del suelo pueden celebrar un acuerdo por escrito mediante el cual la municipalidad extenderá su autoridad de planificación, establecerá términos para la anexión o no anexión del terreno, extenderá las regulaciones de desarrollo de la municipalidad incluyendo el uso del suelo y los estándares de desarrollo, y proveer la infraestructura del suelo.

El 11 de octubre de 2019, Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III (Propietarios) y Forestar (EE. UU.) Real Estate Group, Inc. (Desarrollador) solicitaron el condado de Bexar para crear un PID que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch (PID de Stolte Ranch) de conformidad con el Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas. El PID propuesto consiste en aproximadamente 238.215 acres de suelo no desarrollado, generalmente ubicada al oeste de Talley Road y al sur de Elm Forrest Road dentro del ETJ de San Antonio en el lejano oeste del condado de Bexar.

El proyecto PID de Stolte Ranch propuesto consiste en un desarrollo residencial con 580 unidades unifamiliares con un promedio de \$225,000 por unidad. Las mejoras públicas incluyen mejoras de lotes residenciales individuales, el Medio Creek Bridge propuesto, una carretera colectora, junto con carriles de desaceleración y señalización de tráfico para Talley Road. El costo total estimado de las mejoras públicas es de \$22.7 millones. Estos costos de capital se compensarán con la evaluación de impuestos y la emisión de bonos por parte del Distrito propuesto. Los ingresos del Distrito son de aproximadamente \$19.3 millones en 30 años. El PID propuesto pagará o financiará mejoras públicas dentro del Distrito.

La propiedad PID propuesta se encuentra dentro de las áreas de servicio del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) tanto para agua como para alcantarillado. SAWS y el desarrollador han celebrado un Acuerdo de Servicios Públicos (EE.UU.) Mediante el cual el desarrollador obtendrá servicios de agua y alcantarillado de SAWS para el proyecto PID. Estados Unidos sirve como mecanismo para que SAWS obtenga la infraestructura necesaria y para que el desarrollador reserve capacidad para apoyar su proyecto.

El 19 de noviembre de 2019, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar aprobó una resolución declarando su intención de crear el PID con facultades de distrito vial, así como el poder de imponer un impuesto ad valorem a los futuros propietarios dentro de los límites del PID.

Según lo exige la ley, los propietarios y desarrolladores deben solicitar el consentimiento del municipio antes de la creación de un PID dentro del ETJ del municipio. El 22 de noviembre de 2019, los Propietarios presentaron dicha solicitud. Además, los Propietarios acordaron celebrar un Acuerdo de Desarrollo de 30 años con la Ciudad que establezca los términos y condiciones que rigen los estándares de desarrollo y la anexión voluntaria de la propiedad PID. Los Propietarios indicaron que el acuerdo proporcionaría una mayor certeza en

el desarrollo del proyecto, lo que ayudaría a asegurar el financiamiento del proyecto propuesto.

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad autorice la creación de PID por parte del Condado de Bexar sujeto a la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con los Propietarios.

ASUNTO:

Si se aprueba, la Resolución otorgaría el consentimiento de la Ciudad a la creación del PID por parte del Condado de Bexar y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de 30 años entre la Ciudad y los Propietarios del PID. El consentimiento por escrito de la Ciudad mediante resolución incluye la delegación de los poderes de distrito vial junto con el poder de proporcionar agua, aguas residuales e instalaciones de drenaje. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad no incluirá lo siguiente:

- El poder de ejercer dominio eminente por el PID; y
- El poder de anexar, expandir o excluir suelos dentro de los límites actuales del PID.

El Acuerdo de Desarrollo propuesto establece las condiciones del consentimiento de la Ciudad como se mencionó anteriormente e incluye los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los Propietarios con respecto al desarrollo de la Propiedad PID.

- La tasa impositiva ad valorem del PID propuesto no deberá exceder la tasa impositiva de la Ciudad.
- La Ciudad garantizará la continuación del estado extraterritorial de la propiedad PID por un período de 30 años, excepto en el caso de incumplimiento por parte de los Propietarios/Desarrolladores durante el plazo del Acuerdo.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan que el Acuerdo de la Ciudad constituye una petición de anexión voluntaria a discreción de la Ciudad y que el Propietario consiente en la anexión de la Ciudad al final del plazo del Acuerdo o al incumplimiento del Acuerdo por parte de los Propietarios/Desarrolladores.
- El Acuerdo incluye un Acuerdo por escrito sobre los Servicios entre los Propietarios/Desarrolladores, los Propietarios posteriores y la Ciudad en virtud del Capítulo 43 del Código de Gobierno Local.
- Los Propietarios/Desarrolladores acuerdan cumplir con todas las regulaciones municipales, ordenanzas y otras leyes aplicables a todas las propiedades ubicadas dentro del ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.

El cronograma propuesto para la formación del Distrito por parte del Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

Fechas

Calendario de Acción

11 de octubre de 2019	Los propietarios presentaron una petición ante el condado de Bexar para crear el PID de Stolte Ranch
19 de noviembre de 2019	La Corte de Comisionados del Condado de Bexar está considerando una resolución que expresa su intención de crear el PID
22 de noviembre de 2019	Los propietarios envían una solicitud de consentimiento de la ciudad y un acuerdo de desarrollo relacionado
11 de diciembre de 2019	Audiencia Pública y Recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
30 de enero de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad
11 de febrero de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados para crear el PID y nombrar una Junta Directiva
Febrero de 2020	Reunión organizativa de la Junta Directiva del PID de Stolte Ranch
2 de mayo de 2020	Consideración de la Corte de Comisionados del acuerdo de financiamiento de PID

ALTERNATIVAS:

Una negación resultaría en que el Distrito no sea creado por el Condado de Bexar. Además, una negación puede requerir que el Propietario busque un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la propiedad y puede retrasar el desarrollo y la construcción del proyecto.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo de Desarrollo, lo que retrasaría la activación del desarrollo en el Distrito.

IMPACTO FISCAL:

Este artículo es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID ubicado en el área no incorporada de ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una Ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Inc. No hay impacto fiscal en la Ciudad de San Antonio asociado con la aprobación de esta resolución y ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) una Resolución que otorgue el consentimiento de la Ciudad a la creación por parte del Condado de Bexar de un PID, que se denominará Distrito de Mejoramiento Especial de Stolte Ranch; y B) una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y Randal C. Stolte, Susan Stolte, Linda R. Stolte, Stephanie S. Stolte, Hugo C. Stolte, III y Forestar (USA) Real Estate Group, Ink.